



www.senado2010.gob.mx

www.juridicas.unam.mx

69

Sesion del dia 14 de marzo de 1822.

Se leyó la acta del dia anterior y quedó aprobada.

Un oficio del secretario de hacienda pública, que acompaña otro del generalísimo, que dice las escaseces de la tropa; la resistencia de los prestamistas porque están pendientes sus reclamos en el Congreso nacional, y lo que informa el superintendente de casa de moneda, sobre no poder hacerse el préstamo de 400 pesos, pedidos á la dicha casa por el mismo.

El sr. *Mangino* aseguró que en la mañana entrarían en la tesorería del ejército de 40 á 45 pesos.

El sr. *Presidente* mandó que se pasasen estos documentos á la comision de hacienda; y con el fin de expeditar sus tareas importantísimas, la aumentó con los señores *Castillo (D. Rafael)*, *Viilar*, *Torres y Tejada*.

Un oficio del secretario de justicia con la representación del presidente de la audiencia territorial, sobre la necesidad de llenar los huecos que han dejado los ministros emigrados, ó que se hallan en otros destinos, se mandó pasar á la comision de justicia.

A la misma, otro oficio del secretario de relaciones con la consulta del gefe político de Puebla, que se reduce á pedir el establecimiento de un tribunal de segunda instancia para contener con el pronto castigo los gravísimos desórdenes de que se queja.

A la de gobernacion, se pasó un oficio del sr. secretario de hacienda, que apoya el de D. Fernando Navarro secretario del gefe político, quien representa no ser dable que la secretaría se desempeñe bien con la corta dotacion de oficiales acordada por la junta suprema.

Una exposicion de la diputacion provincial de Valladolid, sobre señalamiento de dietas á los señores diputados en el Congreso por aquella provincia, se remitió con recomendacion de preferencia á la misma comision.

Se leyó la carta de la señora viuda de O-Donojú, en la que dá gracias por haber exceptuado el Congre-

70

so su pension de la ley del máximo y descuentos, y felicita á S. M. por su feliz instalacion. Se mandó contestarle que se oyó con satisfaccion, y que se mencionase en las actas.

Tambien se dijo, se contestase haber oido S. M. con agrado las felicitaciones de la diputacion provincial de Valladolid, y del colegio de san Pablo de Puebla, y que así se expresase en las actas.

Leidas por segunda vez la proposicion del sr. *Roman* que hizo ayer sobre que se restablezcan los antiguos derechos que se cobraban á los pulques, y arreglo de la cobranza de alcabalas, fué admitida á discusion, y se mandó pasar de preferencia á la comision de hacienda.

Se acordó, conforme al dictamen de la comision de constitucion, que las representaciones de Fernandez Lizardi, quejandose de haberle declarado incurso en la pena de excomunion el provisor de este arzobispado, pasára con todo lo relativo á la de libertad de imprenta.

Tambien se acordó, segun lo pedido por la comision de premios, que los expedientes de los solicitantes se encargaran á la de memoriales.

Se mandó que con el escrito y documentos presentados por el provincial de santo Domingo volviese á la comision eclesiástica el dictámen que dió en las quejas de las monjas de santa Catalina, reducido á que ocurran á la audiencia.

Se previno quedasen sobre la mesa el dictámen de la comision de guerra, que estima deben ser públicas las sesiones de la junta de premios, y los de la misma acerca del reglamento del ejército y de premios, señalandose para la discusion de éste, el sábado inmediato.

El sr. *Alamán* leyó su proposicion para que se forme ó complete la junta protectora de la imprenta.

Se continuó la discusion del dictámen de las comisiones de hacienda y comercio, cuyo segundo artículo quedó aprobado en la anterior sesion, y vuelto á leer por haberlo pedido así el sr. *Tarrazo*, hizo la adicion siguiente: *extraccion para los puertos extrangeros*. Se resolvió que se pusiese de acuerdo con las comisiones.

El sr. *Tagle* presentó la tarifa de descuentos, y se

71
procedió á lectura del artículo 3 que dice así: *Durante el presente año á nadie se podrá negar pasaporte para trasladarse con su familia y bienes á países extranjeros, sin pagar otro derecho por los últimos que el prefijado en el artículo anterior.*

El sr. *Fagoaga* hizo la siguiente adición: «salvo siempre el que tenga alguna responsabilidad contraída en el imperio.»

El sr. *Inclan* leyó una proposición relativa á los comandantes militares y que por ese encargo tuviesen alguna responsabilidad, la que se mandó pasar á las comisiones.

El sr. *Fagoaga* ofreció que haría en el día siguiente una adición.

Quedó aprobado y se pasó al artículo 4 que, después de haber sufrido una muy larga discusión, se determinó volviese á la comisión reunida para que según las exposiciones hechas lo redactasen.

Se presentó con un oficio del secretario de hacienda una caja de cedro, con las monedas que se acostumbraban enviar al ministerio de hacienda de Madrid para la calificación de su peso, ley, y estampa, y se dijo que pasara á la comisión de hacienda.

A la de guerra con todos los antecedentes se mandaron, el oficio del secretario de relaciones y los documentos que acompañó, relativos á la formación de la milicia nacional.

Se leyó el dictámen de la comisión de amnistia é indulto y quedó aprobado el artículo 1.

Se levantó la sesión á la una y tres cuartos de la tarde.

Sesion del dia 15 de marzo de 1822.

Se leyó la acta del dia anterior, y quedó aprobada.

Se leyó así mismo un oficio del secretario de relaciones, acompañando ejemplares impresos del decreto de la N. 8.

72

extinguida junta gubernativa, sobre supresion de las contribuciones de medio real de ministros, medio de hospital, y uno y medio de cajas de comunidad.

Otro del mismo, remitiendo ejemplares impresos del decreto núm 9 del soberano Congreso, sobre que no se exija á los editores mas papeles que los prevenidos por el reglamento de libertad de imprenta.

Otro del secretario del despacho de guerra, acompañando un expediente sobre defectos de la calidad y fabricacion de la pólvora, y se mandó pasar á la comision de guerra.

Se dió cuenta con un dictámen de la comision de memoriales, que consulta se reserven los de D. Antonio Muñoz de Coto y sócios, D. José Velazquez, D. José Gomez, D. Diego Manilla, D. Vicente Sanchez, D. Juan Garibay y D. Rafael Acuña, hasta que el soberano Congreso, á propuesta de la comision de premios, fije reglas para resolver el que respectivamente les corresponda; y así se acordó.

Con otro de la misma de memoriales, proponiendo que se pase á la de hacienda un proyecto de contribucion directa, presentado por el Lic. D. Manuel de la Barrera, y se mandó hacer así.

Se leyó un anónimo, sobre la creacion de una órden militar, y se mandó pasar á la comision de guerra.

Se dió cuenta con una memoria del sr. Valdés, sobre admision de extranjeros en el imperio, y se mandó pasar á la comision de gobernacion.

Se leyó un oficio del secretario del despacho de guerra, que se recibió durante la sesion, consultando algunas dudas ocurridas á la regencia, sobre la providencia relativa á la suspension de provisiones para empleos; y se mandó pasar á la comision de hacienda.

Se procedió á la segunda lectura de las proposiciones siguientes:

Del sr. *Alamán*: sobre completar el número de los individuos que componen la junta protectora de la libertad de imprenta. Fué admitida á discusion, y se mandó pasar á la comision del mismo título.

Del sr. *San Martin*: sobre que el poder ejecuti-

vo exija noticias circunstanciadas para la liquidacion del crédito público, y otras indagaciones importantes relativas al ramo de hacienda. Fué admitida á discusion, y se mandó pasar á la comision de ese nombre.

Se leyeron por primera vez, una proposicion del sr. *Echenique*, sobre que se suprima el derecho que pagan en la aduana de Guadalajara las barras de plata que se guian para Veracruz: se declaró urgente, y se mandó pasar á la comision de hacienda.

Otra del sr. *Conde del Peñasco*, sobre que se prevenga al gefe político de san Luis Potosí, que expense á los señores diputados de aquella provincia, á fin de que se trasladen á esta capital: se declaró urgente, y se mando pasar á la comision de gobernacion.

Se dió cuenta con un dictámen de la comision de justicia, sobre si los individuos del consulado de Veracruz están exentos de cargas concejiles. La comision consulta que no se haga novedad en el estado que tiene este asunto, hasta el arreglo general de los cuerpos consulares; y así se aprobó.

Con otro de la misma comision, sobre la proposicion hecha por el sr. diputado D. Carlos Rustamante, relativa á que el Congreso pidiese al poder ejecutivo la causa del sr. diputado Victoria. La comision opinó: que siendo ageno del cuerpo legislativo el conocimiento de las causas, se espere la conclusion de la que se ha formado al sr. Victoria, por su juez propio, para que indemnizado ante él, entre con decoro á desempeñar su cargo en este augusto Congreso; y que en el caso de justificarse, exige su relevante mérito y servicios hechos á la patria, se le dispense la precedencia del proceso á la eleccion, para que ésta no se vea como nula, é infirmada por aquel.

Se comenzó á discutir este dictámen, y reclamando el órden el sr. *Fagoaga*, respecto á no estar señalado dia para la discusion, fijó el sr. *Presidente* el lunes próximo.

Se leyó otro dictámen de la repetida comision, sobre provision de las judicaturas de letras de Guanajuato, consultando que se suspenda hasta la division del territorio, y se suplan con aumento de alcaldes. Se mandó reservar para discutirse el lunes inmediato.

Se leyó asimismo otro informe de la misma comisión sobre los distintivos que ha solicitado el gefe político de Leon de Nicaragua, para aquella capital y las villas de Nacaragua y Managua, consultando que se pase al gobierno, para que documentando aquel gefe la petición, se devuelva al Congreso con la exposicion que se le ofrezca sobre el particular; y asi se mandó.

Otro de la misma sobre una consulta del ayuntamiento de Toluca, acerca del pago de censos al duque de Terranova: se mandó reservar para el lunes próximo.

Otro de la precitada comisión, relativo á la solicitud de sargento mayor D. Joaquin Ramirez y Serna, sobre que el Congreso se avoque el conocimiento de un proceso que tiene pendiente: se mandó agregar al dictámen sobre la causa del sr. Victoria.

Otro de la misma, sobre una instancia de D. Juan Jandúa en que solicita se asigne tribunal para concluir el concurso de Uscola; y se señaló el lunes próximo para su discusion.

Coó la del dicitnutámen de la comisión respectiva sobre amnistia é indulto, y despues de largos debates se aprobó el artículo 2: se redactó el 3 por la misma comisión: fueron tambien aprobados el 4, 5 y 6; y conforme á una adición que hizo el sr. Osares, se amplió á los reos que hallan llegado á las cajas de su destino la restricción que contenia el 7: se aprobó por último el 8, al que se quiso hacer la adición *libre de costas*, que se desechó.

El sr. Paz recordó que se habia dejado pendiente la discusion comenzada en uno de los dias anteriores sobre el obstáculo que oponian los misioneros de Californias al juramento de la independendia en aquella península.

El sr. Gonzalez indicó, que seria facil allanarlos por medio de sus preladados residentes en esta capital.

El sr. Sanmartin pidió que se suspendiese la adopcion de esa medida hasta que S. S. presentase una memoria que está trabajando sobre el particular; y asi se acordó.

El sr. Bustamante (D. Carlos) pidió que se preguntase á la regencia el resultado que haya tenido la reclamacion que se mandó hacer sobre la retencion del sr.

D. Servando de Mier en el castillo de San Juan de Ulúa; y nada se acordó sobre esta petición.

Se leyó el dictámen de la comision de guerra, apoyando la proposicion del sr. Jimenez, sobre que la junta militar de premios nombrada por la regencia, tenga sus sesiones públicas. Se procedió á la discusion, y habiendo sufrido algunas contradicciones, se aprobó, con la correccion del sr. *Horbeagozo* reducida á que las sesiones fuesen públicas, hasta llegar á la votacion, la cual deberia ser secreta.

Se dió cuenta con otro dictámen de la misma comision sobre indulto á los reos militares, y despues de discutido se aprobó, suprimandose en su artículo 5 las palabras *mala versacion*, añadiendose al 8 *los mal versadores de intereses ajenos*, substituyendo en el 9 á las palabras *la hacienda pública* estas otras: *los fondos de sus respectivos cuerpos*; y en el décimo á las *con tal que no hallan llegado á las cajas de sus destinos*, las *aun los que ya se hallen en su destino*.

Se leyó una proposicion del sr. *Marin*, sobre que no se allanen las casas por sospechas de contrabando.

Se dió cuenta con un dictámen de la comision de hacienda sobre extincion del préstamo forzoso y medios de suplir las faltas de este ingreso, y se mandó reservar para discutirse mañana á primera hora.

Se levantó la sesion.

Sesion del 16 de marzo de 1822.

Se dió principio á ella exponiendo lo ocurrido en el precedente dia, sábado 16, en el que por principio de sesion se leyeron las minutas de los decretos de indulto relativo á militares y paisanos y quedaron aprobadas. En seguida se leyó el informe de la comision de poderes en razon de los presentados por D. Luciano Figeroa, nombrado diputado por la provincia de Ciudad Real de Chiapa, los que se dieron por legítimos y bastantes, y quedaron

aprobados: en seguida se leyeron dos dictámenes de la comisión de justicia, de los que, el primero dice relación á la solicitud de Doña Maria de la Luz Cuevas, sobre que se forme un tribunal que entienda de la segunda suplicacion que tenia interpuesta al rey en un expediente seguido sobre sucesion al mayorazgo de Moreno y Marquesado Valleameno; y asi mismo se leyó el que dicha comision de justicia expuso sobre que se haga cierta declaracion de un decreto proveido por la extinguida junta, que mandó devolverle sus bienes confiscados durante el gobierno pasado por adicto á la independenciam del imperio. Ambas se mandaron tener presentes para su discusion en la mañana de este dia.

En seguida el sr. *Echenique* hizo proposicion sobre que se interpelase á la regencia que en lo sucesivo expidiese sus decretos, arreglandose exactamente á la fórmula que se detalla en la constitucion española, por cuanto en el último circulado sobre el número de impresos con que deberán gravarse los edictores, se omitieron las palabras *hacer guardar, cumplir y ejecutar*: despues de varios debates, la proposicion fué desechada.

Procediose en seguida á la segunda lectura del dictámen de la comision de hacienda sobre el cese de la exaccion del préstamo forzoso que se ha estado verificando, y en el corto intervalo que hubo antes de comenzar la discusion, produjo el sr. *Fagoaga* la adiccion que ofreció en la acta del dia 14 sobre el artículo 3 de dicho dictámen, y dice asi: "Que no se dé pasaporte para salir del imperio al que no acredite haber anunciado su salida un mes antes, y que se niegue á los que han manejado caudales públicos, si no presentaren finiquito de sus cuentas por la autoridad competente"

El sr. *Bustamante* (*D. Carlos Maria*) propuso se previniese á la regencia se abstuviera de librar órdenes para catear y allanar las casas de los particulares, como se habia verificado en la del comerciante Valdés, á quien extrajo varias estampas de su tienda el juez de letras Jove: resolucion que ha alarmado á este público, como violenta é intempestiva, reclamandola por el órgano del periódico intitulado el Sol. Aunque dicho sr. *Bustamante* amplificó de viva voz su proposicion, nada se resolvió acerca de ella, y se le mandó la hiciese por escrito.

El sr. *Marín* así lo verificó con la suya, pidiendo no se permitiese el catéo, de allanamiento de las casas, para extraer de las mismas los contrabandos de tabaco, sino que entrando estos por las principales calles de los poblados se invigilasen, y aprehendiesen en ellas.

Comenzada la discusión de la comisión de hacienda, el sr. *Espinosa* manifestó que no le parecía justo se procediese á la venta de los bienes y temporalidades de jesuitas; hora porque hallandose el reino en un estado de miseria no habria compradores; hora por que la venta demandaria muchas demoras, á que no daba lugar la urgentisima necesidad del erario para el pago de tropas; y finalmente por que si se adoptase esta medida, se preocuparia en cierto modo la resolución de la reposición de padres jesuitas que está pendiente.

El sr. *Bocanegra* apoyó el dictámen del sr. *Espinosa*, é indicó varias contradicciones que en su juicio se notaban en el proyecto de la comisión de hacienda: á estos reparos procuró satisfacer el sr. *Tagle* como individuo de dicha comisión.

El sr. *Bustamante* (D. *Carlos Maria*) notó que la nacion podria hechar mano de otros recursos antes que de los de temporalidades, vendiendo los bienes pertenecientes á los duques de Terranova y Veragua; pues estos percibian de ellos cantidades crecidas, y estaba en el órden que siendo justa la emancipacion de esta América de la España, fuese tambien la pérdida de bienes de los que habian sido remunerados como autores y agentes de la conquista, y tales eran los desendientes de Cristobal Colon y Hernan Cortés: dijo asi mismo que convenia en que se hechase mano de las temporalidades de jesuitas toda vez que el gobierno se obligase á devolverselas, ó á lo menos á mantener el número necesario para cada colegio; pues no era arreglado á principios de economía política que posesen inmensos territorios en grave daño de la poblacion, y de la distribución de tierras que deberian multiplicarse para que la propiedad no quedase estancada en un corto número de individuos, como lo está.

El sr. *Presidente* tomó en seguida la palabra, y habló sobre el dominio eminente del estado sobre los bie-

nes de los particulares, fundantose en la ley del fuero de poblacion, inserta en el código de indias, y reiterada su observancia por cédulas posteriores.

En seguida el sr. *Aranda* presentó la proposicion siguiente:

» Señor.= la comision de hacienda ha propuesto á V. M. se vendan las temporalidades de los jesuitas, para que su precio sirva de auxilio á las actuales urgencias del erario. = Este arbitrio me parece escaso, y llevandose adelante solo se consigue determinar indirectamente la extincion de aquel instituto, que está reservada á V. M. como las de los monacales, sin lograr el socorro de nuestras necesidades.= El erario, Señor, necesita dinero efectivo y no fincas, porque estas no pueden enagenarse, si no es á costa de esperar mucho tiempo para que se verifiquen las ventas que no son en el dia nada frecuentes por falta de compradores; y aun cuando los hay, quieren exhibir poco dinero, quedando á reconocer la mayor parte del precio, y pretendiendo siempre que este sea muy bajo. Es evidente que hay mucha abundancia de fincas para rematarse, y que no hay compradores por la general pobreza, ú ocultacion de dinero. Por otra parte: aun suponiendo que se encuentren compradores ¿que suma seria la que podran producir los bienes de los jesuitas? ¿De que ahogo saldria la nacion con una ratera cantidad, que no alcanzará ciertamente á cubrir las atenciones de un mes? = Ademas de esto, es bien conocido el amor que los pueblos tienen á esta religion, y que desean con vivas ancias el que V. M. la reponga; y ciertamente se retardaria demasiado su restablecimiento verificandose la enagenacion de sus bienes. Por todo lo que espero, que V. M. se sirva no admitir esa proposicion, ú á lo menos que se reserve para otra discusion en que los miembros de este Congreso tengan mas instruccion en la materia.“

Lo inismo hizo el sr. *Tercero* con otra que se pasó á la comision de hacienda.

El sr. *Riesgo*: » La proposicion de que vendan las temporalidades por una tercera parte menos de su valor, es infructuosa.= Lo primero, porque aun asi han de faltar compradores: el gobierno español las conservó por que no halló quien se las comprara. Es bien notorio que hizo diligencias muy

activas, y que hubiera deshéchose de ellas con esa misma baja, si hubiera hallado postores. Eso se experimentó cuando había caudales conocidos: en el día que no los hay, con mas razon debe creerse que será infructuosa la medida. = Lo segundo, porque las urgencias son del momento: las ventas demandan tiempo; ha de circularse el aviso por el imperio, citando postores: se ha de señalar tiempo para el remate: cumplido, y no habiendose presentado alguno con proposiciones razonables se ha de prorogar; y entretanto la necesidad, que no admite prorogas, ha de agitar-nos y obligarnos á buscar el remedio por otro camino. = La misma proposicion es destructora. Una venta con pérdida de treinta y tres por ciento es una verdadera dilapidacion, que destruye los capitales comunes y aproxima al imperio á su ruina: esa fué la conducta del gobierno español, especialmente con las temporalidades, y los resultados por demaciado notorios, parece que debian alejarnos de querer limitarla. = La misma proposicion es injusta. Las temporalidades, sean de los jesuitas, ó sean de las demas órdenes religiosas extinguidas, no pueden llamarse del gobierno, interin no se decida si éstas extinciones fueron legítimas, é interin acerca de este particular no se sepa cual es la voluntad de los pueblos: hablando de los primeros, esto es, de los jesuitas, es bien sabido que en todo el imperio, ó en la mayor parte, los desean y los piden por utilidad y conveniencia. Las disposiciones de la España en este particular, estoy cierto que lejos de haberse venerado se detestan, y no hay una razon justa que nos ligue á sancionar una providencia que V. M. habrá observado que se escuchó con odio, y se obedeció por fuerza: esta misma providencia inicua fué la que dió impulso á la nacion en febrero de 821 para proclamar su independenciam. = Sin decidirse estos puntos, no puede ni debe el gobierno llamar suyos los bienes de las temporalidades: ahora, si á estos bienes (llamemosles de comunidades religiosas) se les pide una parte de contribucion para alivio del gobierno, hagase enhorabuena, regulandolos por su valor, y entrando á igual contribucion los que poseen los domínicos, los agustinos, los carmelitas, los mercedarios, las monjas, las cofradías &c. = Lo que se separe de estos principios, es injusto

N. 6.

L

repito, porque el gobierno no puede disponer de unos bienes, cuya propiedad está en cuestion, ó es propiedad mal adquirida."

El sr. *Argüelles* presentó otra del tenor siguiente: "La necesidad es del día de hoy: los proyectos para remediarla, sean justos ó injustos, no habrán de surtir sus efectos tan pronto como se ha menester. Pidase desde luego un empréstito: hipotéquense bienes valaderos, y esa misma cantidad colectada por el generalísimo para sostener ó reanimar la renta del tabaco; pero no se olvide, que por mas que se diga contra su monopolio, este monopolio es quizá el único recurso de la nacion, y que si se hubiera atendido desde octubre, acaso nos veriamos libres de las presentes angustias: ni se olvide tampoco que esos recursos los ha solicitado tambien el sr. generalísimo para sacar de miseria á los cosecheros de tabacos, cuyas propiedades, no menos sagradas que las del comercio de México, y las de los ex-jesuitas, han pasado enteramente al erario público. El gobierno español dictó desde Madrid órdenes para que se les pagasen sus valores: la nacion se ha obligado solemnemente á su solucion, porque es justicia; porque con ellos se han mantenido y se mantienen las tropas y los empleados, mientras que en dos villas y cien pueblos, cien mil habitantes no tienen hoy pan que comer, ni medios para entretener su agricultura. = La junta suprema propuso á la regencia un proyecto para restablecer la renta, y si se pusiera en planta, entonces esa masa colectada por el sr. generalísimo podría destinarse á otras necesidades. = Yo no me opondré jamas á que si no hay otro arbitrio para apagar un incendio en la patria, se heche mano de cuanto se haya destinado para socorrer á mis convecinos. Aqui hay señores diputados á quienes consta el acendrado patriotismo de aquellos habitantes que tan poderosamente han coadyuvado á la emancipacion del imperio con sus haberes, con sus sudores y con su sangre. Pero mientras haya otros arbitrios, es cosa muy dura acabar de raiz con dos hermosos é interesantes partidos del imperio."

Despues de repetidas lecturas de los artículos del informe de la comision, fueron todos aprobados, mandandose á consecuencia de ello que los ministros del des-

pacho viniesen á informar á S. M. en sesion ordinaria, de todas las medidas que por conducto de estos se hubiesen expedido, para que puedan satisfacer á todas las dudas que se tengan en todos y cada uno de los negocios que han corrido por sus manos.

El sr. *Anaya* presentó una proposicion sobre una recaudacion que deberá hacerse de todos los habitantes del imperio, excitándose al efecto por S. M. el soberano Congreso, y recogiendo las sumas por dos individuos de esta corporacion, precisamente para el pago de las tropas. Esta proposicion se mandó pasar á la junta de hacienda. Se leyó el siguiente voto del sr. *Mier* (*D. Antonio*): „En la aprobacion de las proposiciones tercera y cuarta del diatámen de la comision de hacienda, relativas á que para las urgencias del estado se heche mano del fondo colectado por el señor generalísimo para fomento de la renta del tabaco, y de las fincas de temporalidades, mi voto fué contrario á la mayoría.“ Se levantó la sesion.

Sesion del dia 18 de marzo de 1822.

Se leyó la acta del dia, y en seguida una exposicion que dió el sr. *Herrera* recomendandola de suma preferencia, y reducida á que, segun voces públicas y cartas recibidas por algunos señores diputados y otros sujetos de esta córte, hubo en Puebla el dia 24 de febrero un principio de sedicion, movido por un corto número de genios enemigos de la libertad, que atacando la propiedad y las personas de varios ciudadanos, pudo habernos envuelto en las desgracias consiguientes á una guerra civil; y que no teniendo hasta ahora S. M. noticia oficial de tan desagradable ocurrencia como se le dió de los bandidos, que robaron la hacienda de san Nicolás, S. M. se sirva tomarla en consideracion, para que el gobierno ejecutivamente diga lo que sepa del hecho, y de las medidas de precaucion que halla tomado con arreglo á las leyes: é incitando el

*

sr. *Presidente* á los señores diputados de Puebla y para que instruyesen lo que supieran del caso, el sr. *Jimenez* expuso: que por carta de persona fidedigna, sabia que un cura habia insitado en un sermón contra los frac-mazones, dando por tales á los que visten chaleco negro y á los de determinada fisonomía: que habia quemado en público unos libros suponiendolos heréticos ó impios, y por tanto los nacionales se habian encendido á perseguir á los que visten aquella ropa negra, y á cuantos segun las señas parecian frac-mazones: que los perseguidos se refugiaron al cuartel del batallón, que se llamó del comercio, y hoy es del regimiento número 3; y que habia habido fuegos y desgracias. Otro sr. diputado instruyó que su familia habia visto lo que se referia; y el sr. *Herrera*, determinando mas su indicacion, aseguró que uno de los curas de aquella ciudad enfureció á su auditorio contra los de las señas dichas, habiendolos por frac-mazones; se entró á una libreria, y extrajo los libros en su concepto malos; formó un autillo público, y los quemó en la plazuela inmediata á la iglesia parroquial: que de aqui provino que la tropa del dicho batallón y los nacionales se enristraran, empuñando el fuego hasta haber habido cuatro muertos y varios heridos: que es muy notable que el gobierno no haya comunicado este grave suceso; y pidió que ordenase S. M. que pasen a informar los señores sñds. de relaciones y de guerra.

El sr. *Marin* dijo: que no le han faltado cartas desde el 24 de febrero: que en las muchas que ha recibido nada se le ha indicado: que habiendo recibido en la tarde del 16 del corriente carta del 15, preguntó desde luego con cuidado al conductor por lo que habia oido decir, ¿si habia habido novedad grave en Puebla? y le contestó que ninguna: que mirando su carta no halló en ella la menor noticia: que volviendo á su posada ayer el extraordinario lo hizo examen muy particular por lo que se decia, y las respuestas fueron negativas, añadiendo que un lance que hubo entre los nacionales, y los llamados del comercio, provino de que estos burlaron á aquellos cuando trabajaban en una asamblea, y todo se habia hecho calmar luego; y que si hubiera habido esa quemá de libros, habria sido de algunos que habrá hecho propios suyo el cura, y cuando mas habia in-

currido en una mera imprudencia sin trascendencia, y que esto se confirma con no haber dado cuenta el jefe político de aquella ciudad, que no es un preocupado para sobrellevar en silencio una sedición ó conmoción pública porque hubiera tomado pretesto religioso. Requiriendo algunos señores diputados asegurar datos antes de dar un paso, y considerando otros que por que estuviesen ó no seguros, era oportuno llamar á los señores secretarios del despacho de relaciones y de guerra, para que instruyesen de lo que supiese el gobierno, y por qué no se ha comunicado á S. M.; así quedó acordado, señalando el señor *Presidente* á las doce de la mañana de hoy para que viniesen.

El sr. *D. Luciano Figueroa*, diputado por la provincia de Chiapa, prestó el juramento necesario para ejercer su cargo.

Se leyeron las protestas de votos contrarios á la venta de los bienes de temporalidades, de los señores *Bocanegra, Gomez Farias, Avilez, Castillo (D. Florencio), Cantarines, Gonzalez, Montoya, Abarca, Ramos Palomera*.

Se leyó otra representacion de algunas religiosas de santa Catarina de esta ciudad, pidiendo se una á la anterior un expediente que siguieron ante el provisor de este arzobispado: que no se las remita á la audiencia, y que á las tres suplicantes se trasladen á otro convento; y se mandó pasar á la comision eclesiástica.

El sr. *Fagoaga* reclamó el orden sobre la observancia del reglamento, supuesto el cual, debió haber pasado esa representacion de las religiosas á la comision de memoriales antes de leerse, y no debió leerse antes de la correspondencia del gobierno y demas de oficio.

Se presentaron dos credenciales de los señores licenciado Tarrazo, y D. Pedro de ese apellido, diputados por Mérida, y se mandaron á la comision de poderes con otras tres de la misma provincia, de que se hizo mencion, entregadas en la secretaría, y pasadas desde luego á la misma comision.

Se mandó archivar, por ser asunto resuelto, un oficio del ministerio de hacienda, con consulta del consulado de Veracruz sobre que se ampliara el artículo 16 del bando que redujo los pasaportes; y se añadió que se lea la consulta cuando se discuta el artículo último del dic-

84

támen de las comisiones de hacienda y comercio.

Otro oficio del ministerio de guerra, dando cuenta con un plan de sueldos y gastos, presentado al sr. generalísimo por el inspector de ingenieros, del cuerpo de estos, montado en el pie que parece oportuno; y se mandó á la comision militar.

Otra del mismo ministerio, acompañando un ocurso de Doña Bárbara Balis para que se le declare montepio correspondiente á la clase de capitán en que murió su marido: á la misma comision.

Otro, que llegó en el momento, del ministerio de hacienda, acompañando los documentos, que con el respectivo oficio pasó el señor Iturbide á la regencia, sobre deserciones de la tropa por falta de socorros, y riesgo de que la caballada muera por no darsele los piensos de ordenanza; y se mandó de preferencia á la comision de hacienda, y pidió el sr. Herrera se tome cuenta al señor ministro de la guerra de ¿por qué está reunida y gravitando sobre la caja de esta provincia la mas tropa del ejército, cuando lo que hay que guardar no es el centro, sino las inmediaciones á los puertos y costas?: añadió que en otras provincias se está dando el sueldo completo á los cuerpos, y en otras es mas abundante y cómodo el forraje de los caballos. Al objeto se dispuso que el miercoles vendria á informar el señor secretario de guerra y marina.

Se leyó una peticion para que se habilite á que administre por si su corto patrimonio á D. Pedro Unanue y Jimenez, de veinte años, por el juicio, aptitud y buena fama que ha ganadose en su horfandad; y se mandó á la comision de justicia, advirtiendo el sr. *Castillo* (D. *Florencio*, que ningun particular debe entenderse inmediatamente con el Congreso, sino ocurriendo al gobierno.

Una representacion del ayuntamiento de Tanepantla, sobre arbitrios para socorrer entre otras necesidades á los enfermos de la epidemia que cunde en aquel pueblo, se remitió de preferencia á la de gobernacion.

Se oyó con agrado la felicitacion que el regimiento núm. 1 y cinco compañías agregadas á la milicia nacional de Puebla hacen á S. M., y se mandó que así se con-

teste al coronel D. Patricio Furlong, que la suscribe.

Se mandaron á la comision de hacienda, un proyecto sobre tabacos, presentado por D. Felix Teija y Senandé: otro sobre contribucion por cabezas, por D. Hermenegildo Gordoncillo: otros de rentas públicas para única contribucion y de nuevo sistema, y plan provincial de tabaco por D. Bartolomé Tirucó; y á la de gubernacion una del mismo, titulado „sistema político“

Se leyó de primera una proposicion del sr. Conde del Peñasco, reducida á que se vendan los bienes del marquesado del Valle, y casa del Estado, para subvenir á las necesidades del estado, y se mandó unir al dictámen de la comisionada justicia sobre consulta de igual propuesta del ayuntamiento de Toluca.

Se leyó asimismo la del sr. Argandar, para que al fin de cada sesion se hagan tres anuncios de los puntos que han de discutirse en la siguiente; mas se hubo por tan justa como conforme el reglamento, y se mandó que asi se practique.

Se leyeron por primera dos proposiciones del sr. Marin: una para que ningun empleado civil ó militar necesite mas licencia para contraer matrimonio que la que deben tomar de sus padres, abuelos, tutor ó juez los no empleados, durante la minoridad, y que ganen para sus familias los que hasta aqui han casado sin licencia, los montepios cuyos descuentos han sufrido: y otra para que el decreto de prohibicion de provision de empleos no se entienda respecto de las aduanas maritimas en sus muy necesarios servidores, ni obre respecto á militares que aspiren á empleos civiles de igual sueldo al que gozan, ni respecto á pensionistas aptos para los de igual sueldo al que disfrutan, pretendánsklos ó nó.

Se leyó otra sobre variacion de sello para la moneda.

Se procedió á discutir los art. 4 y 5 del reglamento pendiente de las comisiones de hacienda y comercio, redactados en los términos correspondientes á la discusion última sobre ellos. Fué detenida la que ahora se tuvo, oponiéndose algunos señores diputados al rédito, entretanto no se devuelva el 15 por 100 depositado: negándose otro á

que se devuelva, sino que quede como derecho de extracción de un dinero, que no saliendo por comercio, no vuelve compensado de modo alguno; y reclamando algunos, que si no existe haya preferencia en el pago. Por fin quedaron acordados en estos términos: Uno: *Dispondrá la regencia que se devuelvan á sus dueños todas las cantidades que se retirieron hasta aquí en calidad de depósito de 15 por 100, á excepción de aquellos que hayan embarcado su dinero con conocimiento de la respectiva aduana, y no han pagado el tres y medio por ciento, á quienes solo se devolverá el once y medio.*—Otro: *Caso de que existan las cantidades depositadas, ó no tenga el gobierno facilidad de devolverlas por las actuales urgencias del erario, otorgará á los interesados escrituras con plazo de dos años, y esos créditos tendrán las mismas consideraciones que se declaren á los demas prestamistas que desde el grito de Iguala han cooperado con sus caudales al logro de nuestra gloriosa independencia.*

Se presentaron los señores secretarios de relaciones y de guerra: tomaron asiento entre los señores diputados:

Se leyó otra vez la proposición del sr. *Herrera*: los señores *Secretarios* aseguraron no haber llegado á sus secretarías la menor noticia: el sr. proponente produjo el caso y su gravedad, fuera de toda duda: los señores *Robles* y *Mangino* expusieron ser positivo: los srês. *Marín* y *Montoya* repitieron que ni por las muchas cartas que han recibido, ni por no pocos pasajeros con que han contestado, se les ha dicho cosa; lo que, y no haber tenido noticia el gobierno, y no haberla tenido hasta ahora desde el 24 de febrero los señores que claman, hace entender haber sido nada, ó una particularidad despreciable ó corregida luego por el jefe político, á la inversa del asalto á la hacienda de san Nicolás, á que como otros de igual clase, frecuentes en la provincia, ya es vano su celo, y no bastan sus providencias.

El sr. *Presidente* propuso que los señores diputados que tienen cartas ó seguras noticias del suceso, insten á los señores secretarios del despacho, y estos averiguado el caso, exijan la responsabilidad á los jefes de Pue-

bla: mas habiendose preguntado si se excitaria á la regencia para que procure averiguar cuales han sido las ocurrencias de Puebla, y con arreglo á sus facultades; tome las medidas convenientes: así quedó acordado, y se retiraron los señores ministros.

Se leyó dos veces el dictámen de la comision militar, sobre premios á los de su clase, y abierta discusion sobre lo general del mismo, hicieron observaciones acerca del mérito de los urbanos para que lleven premio correspondiente. La comision hizo entender que les ha dispuesto todo el que puede darles, aun saliendo de las proporciones antiguas; y el sr. *Marin* preguntó, si á mas de los que trabajaron con el sr. Guerrero, se han tenido en consideracion á los otros de la primera época que hayan trabajado con pureza, aunque no hayan acertado en los mejores medios, como se tienen en consideracion los anteriores trabajos de los que no acertaron en la causa. La comision contestó que no mas se le habia encargado ampliar el reglamento del sr. Iturbide, y que la comision particular de premios propondrá lo correspondiente á esos anteriores servicios.

Fueron leídos, y se discutieron uno á uno los artículos 1 hasta el 5 inclusive, y fueron aprobados en estos términos:

1. *Todos los individuos incorporados voluntariamente en el ejército trigarante hasta 31 de agosto inclusive, por solo este mérito obtendrán un grado sobre el que tenían al incorporarse, siempre que no hayan sido remunerados con ascenso no de escala.*

2. *El grado inmediato de que trata el artículo anterior, debe darse á los individuos que sean acreedores á él, aunque hayan obtenido algun ascenso, siempre que sea de rigorosa escala ó antigüedad de su empleo, y sin que el ascenso de sargento mayor embarace para optar el grado de teniente coronel, á que tienen derecho como capitanes, respecto á que dicho empleo no es reputado por grado, y que saldrian perjudicados los que por su aptitud lo hayan merecido.*

3. *A los individuos que se hallaban propuestos al gobierno español en el mes de febrero, y fueron aproba-*

dos por aquel, ó posteriormente por el primer gefe ó la regencia, se contará dicho empleo para la opcion del grado.

4. El grado inmediato que corresponde á los cadetes y sargentos primeros, es de subtenientes, y cuando ambas clases salgan á oficiales, su antigüedad será la de la terna en que asciendan.

5. A los soldados, cabos, sargentos y cadetes que hubieren sacado de las guarniciones del gobierno español desde 20 á 100 soldados armados, y no hubieren tenido dos ascensos ó grados, se concederán sobre el que tenían cuando se unieron. Si hubiesen sacado desde 100 á 200, tres grados; y si hubieren sacado mas armados, lo comprobarán para que se les conceda otro premio particular.
Se levantó la sesion.

Sesion del día 20 de marzo de 1822.

Se leyeron y aprobaron el acta del dia 18, y el oficio en que se excita á la regencia para que tome providencias sobre lo que se dice haber ocurrido en Puebla.

Tambien se aprobaron, conforme al dictámen de la comision, los poderes de los señores diputados por la provincia de san Luis, D. Pascual de Aranda y D. Juan de Dios Rodriguez.

Se mandaron pasar á la comision de justicia la instancia del sr. diputado de Valladolid D. Agustin Tapia, que pide licencia por tres meses para ir á poner en arreglo sus negocios domésticos: el informe de la diputacion provincial de Puebla sobre las escusas de los señores diputados Haro y Garcia; y la representacion del lic. Peza, sobre competencia del juzgado de alzadas de la minería.

A la de hacienda un oficio del secretario de ese ramo con documentos relativos á la contribucion voluntaria mensual en las provincias de Puebla y Veracruz.

Otro del mismo secretario sobre los males de la administracion de la tesorería del ejército.

Otro del mismo secretario sobre la casa de moneda de Guadalajara.

Una instancia de D. Benito Larrañaga, sobre que se declare cuales empleos deban darse sin que obre el decreto de suspension.

Otra de los empleados de la extinguida oficina de arbitrios, que piden se les considere como pensionistas mientras no se les destina.

A la comision de premios, un ocurso de los oficiales de la tesoreria nacional, pretendiendo el goce de un uniforme, segun el modelo que se acompaña.

A la de agricultura é industria, una consulta sobre construccion de pesos para ensayar monedas, dirijida por la secretaría de hacienda.

A la de gobernacion, un oficio del secretario de relaciones interiores sobre la pension de medio real por cabeza, concedida al ayuntamiento de Xochitlan para sus atenciones por la diputacion provincial de Puebla.

Otro del mismo secretario que acompaña las instancias de D. Benjamin Mailan y tres compañeros, para que se les concedan tierras en Tejas, se mandó pasar á la de colonizacion.

A la misma, otro relativo á la entrada de vagos extranjeros en la dicha provincia de Tejas.

A la de constitucion se mandaron pasar, la solicitud de que se declare bien instalada la diputacion de Santander: las quejas de la tropa del Rio Verde, por haber quedado excluidos en las votaciones de las juntas electorales para la eleccion de diputados al Congreso: varios proyectos de D. Andrés Vicente del Corro, de Cosamaluapan, acerca de gobierno, hacienda &c. y la representacion del consulado de Puebla, para que se extingan los consulados.

La peticion de la diputacion de Puebla, para que se le conceda el uso del derecho de averia con el fin de dotar á sus diputados, se remitió á la comision de gobernacion.

A la misma, la solicitud de D. José Ignacio de la Torre, para que se le exima del cargo de regidor de Veracruz, por creerse exento á causa de ser colector de la loteria nacional.

Se leyó un oficio de la diputación provincial de Veracruz participando su instalación, y se mandó, que se le contestase de enterado.

Se recibieron las felicitaciones de las diputaciones provinciales de Oajaca y Veracruz, del obispo y cabildo eclesiástico de Puebla, de los gefes políticos de Guajuato y de san Luis Potosí, del comandante general de provincias internas de Oriente, y de los oficiales de aquella secretaría, y se mandó que se les contestase haberse oído con agrado, y que se mencionaba en las actas.

Se leyeron por primera las siguientes proposiciones:

Una del sr. *Paz*, sobre las horas en que deben actuar los tribunales: otra del sr. *Argüelles*, sobre que no haya distincion en los libros de las parroquias; y otra del sr. *Arizpe*, sobre las cualidades que deben tener los comandantes militares y gefes políticos de las provincias Internas.

Se leyeron por segunda vez las siguientes proposiciones:

Una del sr. *Bustamante* (*D. Carlos*) relativa á la causa del sr. *Victoria*, y se mandó unir al dictámen que sobre el mismo asunto ha extendido la comision de justicia: otra del sr. *Argandar*, sobre anuncios de los asuntos que han de tratarse el dia siguiente, y se pasó á la comision de reglamento: del sr. *Paz*, sobre que el Congreso provea las plazas del tribunal de cuentas, y se pasó á la comision de hacienda: del sr. *Marin*, para que el decreto de prohibicion de provision de empleos no se entienda respecto de las aduanas marítimas; la que con una nueva que hizo sobre el propio asunto, se pasó á la comision de hacienda; y por último, otra del mismo sr. *Marin*, sobre que ningun empleado civil ó militar necesite mas licencia para contraer matrimonio, que las que deben tomar de sus padres, abuelos, tutor ó juez, los no empleados durante la minoridad: se mandó pasar á la comision de justicia.

Entró el secretario de hacienda en cumplimiento de la citacion del sabado para este dia.

Los señores *Presidente*, *Tagle*, *Fagoaga* y *Echenique* hicieron varias preguntas al secretario de hacienda, so-

bre existencias de caudales, pagos que se hacen en las tesorerías, listas de empleados y sus asignaciones, y sobre otras cosas relativas al manejo de hacienda; á las que contestó el sr. secretario, segun las noticias que existen en su secretaría.

Retirado el sr. ministro se prosiguió la discusion del dictámen de premios militares, cuyo art. 5. quedó aprobado en la sesion del dia 19.

Despues de algunas discusiones sostenidas por los señores Paz, Lanuza, Castillo (D. Rafael), Anaya, Soravilla, Bara, Fagoaga, Herrera, Horbeagozo, Andrade, Mangino, Argandar, y Marin, quedaron aprobados los artículos siguientes:

6. *Los oficiales desde alferéz á capitán inclusive, que hayan sacado de las guarniciones que ocupaban las tropas del gobierno español, desde cincuenta á doscientos soldados armados, y no hayan obtenido dos ascensos ó grados, los obtendrán por solo este hecho, contados sobre el que tenían á su ingreso.*

7. *Los individuos desde la clase de sargento mayor arriba que sacaron de las guarniciones expresadas en el artículo anterior desde doscientos á cuatrocientos soldados armados, y no hubieren obtenido dos ascensos ó grados, se les conceden por lo mismo sobre el que tenían. Si hubieren presentado mayor número, y no hubieren obtenido tres grados, se les concederán bajo el mismo concepto de los artículos anteriores.*

8. *Los cadetes, sargentos y demas oficiales hasta el grado de coronel inclusive, que hayan concurrido al sitio y toma de alguna capital ó punto fortificado, ó tenido accion de guerra en que hayan muerto siquiera uno por ciento de los que concurrieron á ellas, y no hubiesen tenido dos ascensos ó grados, se les conceden sobre el que tenían al tiempo de su incorporacion.*

9. *Los individuos que hubiesen tenido una accion distinguida, y no la tengan recompasada ya con dos, tres ó mas grados ú otro premio, lo manifestarán por el conducto de ordenanza para que se les conceda el nuevo premio á que se les considere acreedores.*

10. *Los que tomaron parte descubierta en el mes de marzo por la causa de la libertad, serán agraciados: los*

soldados, tambores y cabos con un peso mensual de premio: doce reales los sargentos; y los oficiales y gefes con la cinta que se dirá en el artículo siguiente; en concepto de que el premio pecuniario concedido á las cuatro primeras clases le obtendrán los que desde aquella fecha no hayan cometido desercion, y le perderán si incurrieren en esta falta despues de disfrutarlo.

11. *Habiendose declarado el grado inmediato á los sargentos primeros, quedarán éstos sin derecho al premio pecuniario de doce reales que señala el artículo anterior para los que se unieron en marzo á las tropas tri-garantes. A los sargentos segundos si les acomoda mas el grado de sargentos primeros, se les dará, pero sin accion al premio pecuniario.*

12. *A todos los individuos que tomaron parte en el ejército hasta el 2 de septiembre inclusive, se les concede una medalla con inscripcion que denote la primera época, marcada hasta el 15 de junio, y la segunda desde el 16 al 2 de septiembre. Ésta medalla es de oro, plata y cobre: la del oro, primer metal; la usarán los gefes: los oficiales la de plata; y la de cobre los sargentos, cabos, tambores y soldados. La medalla la llevarán con cinta blanca al cuello los oficiales y gefes del mes de marzo: con tricolor tambien al cuello, los del tiempo restante de la primera época, y los de la segunda al lado izquierdo del pecho en el ojal de la casaca.*

13. *Respecto á la duda que ofrecen los art. 18 y 19 del plan de Iguata, en la expresion de quedar declarados de línea los que abrasen luego el plan, y los que no lo difieran, deberá entenderse de los que lo verificaron hasta el 15 de junio inclusive, señalado por término de la primera época: para los que lo verificaron en la segunda se tendrá presente, que los patriotas ó urbanos se han considerado siempre con un grado menos que los provinciales, y estos con uno menos que los veteranos.*

14. *El señalamiento de la segunda época de declaracion por la independenciam para el grado inmediato, medalla y año de antigüedad, se entenderá para las provincias que proclamaron la independenciam espontáneamente, sin tener fuerza inmediata que les obligase, hasta*

el día que se juró en sus respectivas capitales: con respecto á la provincia de Vizcaya se entenderá la segunda época hasta la víspera de la capitulación de Durango.

Entró el sr. secretario de la guerra, y habiendo respondido varias preguntas hechas por la comision de hacienda y por el sr. Herrera, se retiró y continuó la discusion del dictámen de premios, cuyo art. 15 se aprobó corregido de este modo: *Las tropas del mando del general D. Vicente Guerrero, y las demás que se hallen en su caso, en atencion á su mérito, y á que se unieron desde el primer momento al ejército trigarante, quedan comprendidas en el art. 13.*

Se deshechó el art. 16, y se levantó la sesion á las dos de la tarde.

Sesion del dia 21 de marzo de 1822.

Se leyó la acta del dia anterior, y quedó aprobada.

En seguida se presentaron á prestar el juramento los señores Aranda y Rodriguez, y comenzándose el despacho, se dió cuenta con el expediente remitido por el sr. secretario del despacho de relaciones, sobre que D. Cayetano Robles y D. Antonio Vives han propuesto el descubrimiento del rio Tataté; y se mandó pasar á la comision de gobernacion.

Con otro sobre nulidad de eleccion del ayuntamiento de Campeche, que se mandó á la misma. = Con otro de D. Juan Estevan de Requena, de la misma provincia, al que se le dió igual trámite.

Con un oficio del intendente de Veracruz, sobre hallarse en estadía en aquel puerto la balandra anglo-americana *Tlaxall*, en que debió salir un enviado para los Estados Unidos; y por mocion hecha en este Congreso para que se detenga su salida hasta nueva providencia, se mandó pasar á la comision de relaciones exteriores.

Tambien se dió cuenta con el expediente de D.

Mariano Perez, sobre establecimiento de un banco nacional, y se mandó á la comision de hacienda.

Otra instancia del ayuntamiento del Nuevo México, sobre que se le conceda nombrar una diputacion provincial; y se mandó pasar á la comision de gobernacion.

Otra de los contadores y empleados del tribunal de cuentas, sobre la posesion de D. Juan Antonio Unzueta, y se mandó pasar á la comision de hacienda, donde están los antecedentes.

Otra del ayuntamiento de Valladolid de Campeche, sobre nulidad de la eleccion del de Mérida, y se mandó pasar á la comision de poderes.

Otra del teniente coronel D. Manuel Escandon, suplente por el reino de Guatemala, sobre que se le releve del servicio, á causa de haber llegado el propietario D. Mariano Larrave, y se mandó pasar á la comision de poderes.

Otra del sr. generalísimo, sobre renuncia que hace del privilegio, que así á él como á su padre se le ha concedido de no contribuir con los descuentos señalados en la tarifa de los empleados de hacienda, la que se mandó pasar á la comision de este ramo.

En seguida se procedió á la lectura de tres proposiciones, que son las siguientes:

Del sr. *Paz*, sobre las horas en que deben actuar los tribunales.

Del sr. *Argüelles*, sobre que no haya distincion en los libros de las parroquias.

Del sr. *Arizpe*, sobre las cualidades que deben tener los comandantes militares y gefes políticos de las provincias Internas.

Concluida la lectura de las proposiciones, se continuó la discusion y examen del reglamento de premios de los militares, comenzando desde el art. 16 que fué deshechado; mas en su lugar se subrogó á propuesta del sr. *Bocanegra* el siguiente: *Como quiera que en la clase de paisanos ha habido sugetos que prestaron servicios militares importantes á la causa de la libertad, podrán los individuos que se hallen en este caso ocurrir á la junta militar de premios, si han continuado en la misma carre-*

ra, ó al gobierno si la hubisen dejado, para que con vista de lo que acreditasen sobre sus servicios sean premiados, con consideracion siempre á los artículos precedentes.

Aprobado dicho reglamento, el sr. *Bustamante* (*D. Carlos María*) hizo una mocion sobre honrar la memoria de los primeros héroes de la patria, y para que se derogue el decreto del generalísimo en que se previene, no se admitan los méritos contraidos en la primera revolucion; y declarándose de preferencia, se mandó á la comision de premios.

La comision eclesiástica extendió su dictámen, y se leyó á la letra, sobre la pretension y recurso de tuicion, hecho por algunas monjas de santa Catalina, sobre el manejo de sus rentas. Señalóse el próximo sábado para su discusion.

Uno de los señores secretarios reclamó que se habia extraviado el decreto dado sobre pasaportes, comprendido en cinco artículos.

El sr. *Esteva* increpó el hecho del extravio, llamandolo *robo*: mas el sr. *Bocanegra* reclamó el orden, y pidió que se moderase usando de otra, que aunque indique dicho extravio, no hiciese poco honor al Congreso: así se acordó con uniformidad, y se mandó que se repusiese el expediente: con lo que se levantó la sesion pública, y se abrió la secreta, á peticion del sr. *Iturralde*.

Sesion del dia 22 de marzo de 1822.

Se leyó la acta del dia anterior.

El sr. *Presidente* advirtió que habia equivocacion en el trámite dado á la exposicion del sr. generalísimo, sobre sus sueldos y los del ejército; y dispuso se pasase á las comisiones de premios y constitucion, conforme á lo acordado en la sesion precedente.

El sr. *Alcocer* (*D. José Miguel*) reclamó la fal-

ta de mencion en el acta, relativamente á lo ocurrido con motivo de la memoria de la comision de hacienda que habia resultado extraviada el dia anterior.

El sr. secretario *Bustamante* dijo: que habia omitido referir dicho incidente, porque el decoro del Congreso se interesaba en que se pasase en silencio; mas insistiendo el sr. *Alcocer* en su reclamo, ofreció el sr. *Bustamante* hacer en el acta la correspondiente indicacion.

Se leyó en seguida la minuta del decreto sobre pasaportes para salir del imperio, y devolucion del quince por ciento depositado en la aduana de esta capital, en caucion de los derechos que se impusiesen sobre el dinero á su extraccion de los puertos; y habiendo observado varios señores la inconformidad de ella con el acuerdo del Congreso, y con el acta que se hizo leer, y sufrió tambien varios reparos acerca de su exactitud en órden al expresado decreto sobre pasaportes, se reformó el art. 3 de la minuta en estos términos: "Durante el presente año, á nadie se podrá negar pasaporte para trasladarse con su familia y bienes á paises extranjeros, sin pagar otro derecho por los últimos, que el prefijado en el artículo anterior; habiendo de acreditar que anunció en papeles públicos su salida un mes antes, y exhibiendo el finiquito de sus cuentas, dado por la autoridad correspondiente, si han manejado caudales públicos."

El sr. *Arizpe* propuso se ampliase el término de un mes, prefijado en dicho artículo, por no ser tiempo suficiente, con respecto á las personas que pueden estar establecidas á grandes distancias; y no se admitió esta adición.

Los señores *Echarte*, *Carrasco*, *Aranda*, *Campero* é *Iturralde* manifestaron tener noticias de que á pesar de lo resuelto por el Congreso sobre sesacion del préstamo forzoso continuaba exijiendolo el capitán general de esta provincia, y se habian embargado á varios individuos.

El sr. *Paz*: que la tropa se muere de hambre, y es preciso agitar á la regencia para que ejecute las providencias que se le dictáron.

El sr. *Bustamante* (*D. Carlos*): que se resuelva lo propuesto por el sr. *Anaya*, sobre subscripcion para ocurrir á las necesidades del ejército.

Nada se resolvió sobre estas indicaciones, y se procedió á dar cuenta de las solicitudes siguientes:

De D. Gregorio Dario Landeros, sobre que se le devuelvan 130 onzas de oro y 60 pesos en plata, que entregó al general Negrete cuando cayó prisionero en el fuerte de san Gregorio: se mandó pasar á la comision de justicia.

De D. Vicente Valdés, regidor del ayuntamiento de esta córte, quejándose del Dr. Jove, juez de letras, porque allanó su casa y le extrajo varias estampas que le parecieron indecentes; y pidiendo la devolucion y castigo de este atentado: se mandó pasar á la de justicia.

Del sr. diputado D. Lino Fregoso, reclamando el abono de sus dietas: se mandó pasar á la de gubernacion.

Del brigadier D. Nicolas Bravo, sobre que se declaren meritorios sus servicios hechos en el antiguo sistema de independendia: se mandó pasar á la de premios.

Del maestro de primeras letras D. Ignacio Paz, quejandose de la mala acogida que merecieron al gobierno español y al ayuntamiento constitucional de esta córte, los afanes con que se empeñó en mejorar la educacion pública, y pidiendo la aprobacion de un plan que presenta relativo al mismo objeto: se mandó pasar á la comision de instruccion pública.

Un proyecto de D. Mariano Artigas, sobre la formacion de una compañía general de minas: se mandó pasar á la comision de minería.

Una propuesta del sargento mayor D. Tomás Illanes, ofreciendose á servir la plaza de oficial mayor en la secretaría del Congreso, sin otro sueldo que el de su empleo hasta la organizacion de dicha oficina.

El sr. *Mier* [*D. Antonio*): que tenia que representar acerca de esta solicitud, como oficial mayor propietario de la expresada secretaría; y el sr. *Presidente* mandó que se tuviera presente al tiempo de su arreglo.

Se leyó un dictámen de la comision de guerra sobre creacion del cuerpo de ingenieros, propuesta por su inspector general D. Diego Garcia Conde, y recomendada por la regencia, opinando: primero: que se archive el expediente hasta que se verifique el arreglo general del ejército, y

*

98

que entretanto desempeñen las funciones de ingenieros, en las provincias y plazas, los oficiales de artillería empleados en los mismos puntos: segundo: que luego que el estado del erario lo permira, se erija un colegio militar para todas las armas del ejército: se aprobó.

Se hizo la primera lectura de las proposiciones siguientes:

Del sr. *Valdés*, sobre division de territorio del imperio.

Del mismo, sobre reglamento y nombramiento de la junta protectora de libertad de imprenta.

Del sr. *Argüelles*, sobre que se reclame la observancia del decreto que previene la remision de ejemplares de impresos para la secretaría del Congreso.

Del sr. *Ramos Valdés*, sobre que el intendente nombrado para el Saltillo, ú otro en quien recaiga por su renuncia el nombramiento, pase inmediatamente á encargarse de aquella intendencia.

Del sr. *Jimenez*, sobre que se suspendan la consecucion de privilegios á los colegios del imperio hasta que se arregle el plan general de estudios.

Del sr. *Martinez*, sobre que la provision de los empleos de gefe político se hagan á propuesta de las diputaciones provinciales, en union de los ayuntamientos ó de las juntas electorales de provincia, y que el nombramiento se entienda por cinco años, pudiendo ser reelegidos.

Se leyeron por segunda vez las que siguen:

Del sr. *Esteva*: "que hasta que reciba del ayuntamiento de Veracruz los antecedentes que obran en aquel archivo sobre la inivitiva solicitada por D. José Ignacio de la Torre, suspendan las comisiones á que fué pasada esta solicitud, dar su dictámen sobre el particular: " fué admitida á discusion, y se mandó pasar á la comision de gobernacion.

Otra del mismo sr., sobre que todos los empleados de la hacienda pública, sin excepcion de los señores regentes, perciban sus sueldos con igualdad y proporcion al estado del erario: fué admitida á discusion, y se mandó pasar á la comision de hacienda.

Se leyeron los dictámenes de la comision de jus-

ticia sobre la proposicion del sr. *D. Carlos Bustamante*, relativamente á la causa del general Victoria, electo diputado para este Congreso, y sobre la representacion del sargento mayor D. Joaquin Ramirez, solicitando que el Congreso se aboque el conocimiento de una causa que se le formó por opiniones políticas. La comision propuso que se esperase la conclusion de la causa del sr. Victoria por su juez propio, á fin de que indemnizado, entre con mas decoro á desempeñar la diputacion; y que en el caso de justificarse, le dispense V. M., en consideracion á su relevante mérito y servicios hechos á la patria, la precedencia del proceso á la eleccion, para que esta no se vea como nula é infirmada por aquel; y en cuanto á la solicitud de Ramirez, que se declare sin lugar la pretension, y se haga saber así al interesado.

Sufrieron estos dictámenes diversas contradicciones; y habiendose declarado suficientemente discutidos, fueron aprobados, protestando sus votos los señores secretarios *Bustamante, Paz y Echarte*.

Dicho sr. *Bustamante* propuso la adiccion que se diese al sr. Victoria un salvo conducto para venir á presentarse al Congreso; y habiendose discutido, no se aprobó.

Se presentó el sr. secretario del despacho de la guerra con la contestacion de la regencia á la órden que se le comunicó con fecha 11 del corriente, previniéndole que informase los puntos que conviene tener resguardados, el número y clase de tropa con que esto debe hacerse, y el total del ejército permanente que sea preciso conservar.

Leyó S. E. un acuerdo de la regencia, subscribiendo el concepto que le habia manifestado su presidente con referencia al juicio de una junta de generales que convocó con el objeto de que se tratase en ella de los expresados particulares, y proponiendo de conformidad con dichos gefes, que el ejército permanente se componga de treinta y cinco mil novecientos hombres, la formacion de la milicia local, y el restablecimiento de la provincial.

Los señores *Presidente y Fagoaga* observaron, que la regencia no habia procedido con sujecion á su reglamento al cumplimiento de lo que se le mandó.

Se leyó el art. 8 del cap. 3 de dicho reglamento, que dice así;

» Todas las providencias del gobierno, cuya ejecución exija la cooperación de diferentes secretarios del despacho, como también los medios de ejecutarlas, se acordarán precisamente en junta de los secretarios respectivos; y la misma reunión se verificará siempre que la regencia lo tenga por conveniente. Si alguno de los secretarios disintiere en estas juntas del dictámen de la mayoría, podrá salvar su voto, extendiéndolo en los libros.“

El sr. *Presidente* preguntó al sr. Secretario del despacho de la guerra, si la regencia había observado en este caso lo prevenido en el artículo que se acababa de leer, y el sr. Secretario contestó que nó.

El sr. *Andrade*: que el número de ejército propuesto por la junta militar, era absolutamente necesario para asegurar la tranquilidad pública de un estado naciente, y defender el imperio de sus enemigos exteriores. Que no se forman los ejércitos como se cree, en el momento preciso de la necesidad; de lo que era una prueba incontestable la falta de orden y disciplina de los que se quisieron formar por los defensores de la libertad en el antiguo sistema de independenciam.

El sr. *Fagoaga* reclamó el orden, manifestando que aun no era tiempo de discutir este punto, y solo se debía fijar la atención en la inobservancia del reglamento en que había incurrido la regencia.

Convino en esto el sr. *Presidente*, y dijo al sr. *Andrade*, que en ocasión oportuna le haría conocer las equivocaciones en que había incurrido, y fundaría sus conceptos en doctrinas, no de derecho, sino del mas célebre de los escritores militares de nuestros días.

Con motivo de no haberse encontrado el tomo 4. de decretos de las córtés de España, para leer los artículos del reglamento de que se ha hecho mención, se dijo que lo había tomado uno de los señores diputados que no concurrió á la sesión; y el sr. *Fagoaga* reclamó á los secretarios, porque no impedían llevar los libros que deben estar sobre la mesa.

El sr. secretario *Mangino*: que ya se había pensado pe-

dir que no se tomase ningun libro ni papel, sin conocimiento de los secretarios, desde que el sr. *Esteva* reclamó la pérdida de la memoria de la comision de hacienda que se extravió; y que ahora creía mas necesario hacerlo, porque un sr. diputado acababa de tomar de la tribuna el dictámen de la comision de justicia que se habia discutido.

El sr. *Echarte*: »El sr. diputado que tomó ese dictámen, no es capaz de llevarse nada;“ y el sr. *Mangino* le contestó: »Ni tampoco he dicho tal cosa: he referido solamente un hecho que V. S. no podrá contradecir.“

El sr. *Presidente* llamó al órden, y fijó la proposicion relativa al punto que se discutia en estos términos: *Que se vuelva el expediente á la regencia para que se instruya segun previene su reglamento*: fué aprobada.

Se retiró el sr. secretario del despacho de la guerra: se levantó la sesion pública, y siguió la secreta á peticion del sr. *Echenique*.

Sesion del dia 23 de marzo de 1822.

Se leyó la acta del dia anterior, y las órdenes prevenidas en ella; y visto luego el dictámen de la comision de poderes dando por arreglado el del sr. *Iriarte*, diputado por Zacatecas, S. M. se sirvió aprobarle y mandar se le avise para que pase á jurar y ejercer su cargo.

Se dió cuenta con tres oficios del ministerio de hacienda, que por acuerdo de la regencia acompaña á uno un plan de arbitrios para aumentar al erario, formado por D. José Alegria: á otro una consulta de la llamada junta de arbitrios proponiendo algunos que hagan crecer la hacienda pública; y al otro, un expediente sobre dietas de D. Manuel Pacheco, electo diputado por Durango: y se mandaron pasar los dos primeros á la comision de hacienda, y el tercero á la de gobernacion

Un expediente con que dá cuenta á S. M. por acuerdo de la regencia el ministerio de la guerra sobre reflexio-

nes del sr. Iturbide acerca de las providencias dictadas para pronto socorro de las tropas, se mandó reservar para luego, que ha de verse el dictámen de la comision de hacienda sobre otra consulta de la regencia que se vió ayer en sesion secreta.

Visto un oficio en que comunica el ministerio de relaciones lo dispuesto por la regencia para averiguar lo que hubo de lo que se ha asegurado de conmocion &c. requiriendo al gefe político de esa ciudad ¿por qué no ha comunicado al gobierno lo ocurrido?; se mandó unir á sus antecedentes.

La misma disposicion recayó á un oficio del ministerio de hacienda insertando el que le pasó el intendente de esta provincia sobre, sin embargo de haber librado las órdenes correspondientes al cumplimiento de la de S. M. dirigida á tener noticias de los impuestos generales y particulares, no serle posible cumplir en los treinta dias que se han señalado.

Se mandó pasar á las comisiones eclesiásticas y de libertad de imprenta la representacion que por la secretaria de negocios eclesiásticos pasó la regencia á S. M., hecha á S. A. por el discreto provisor de este arzobispado, acusando varios impresos publicados en esta capital sobre la secta de francmazonos.

Habiendo insinuado el sr. *Gutierrez* que podia ser conveniente que S. M. se enterase de dos cartas escritas por un hermano suyo, general que fué en la época primera de la revolucion de esta américa, se mandaron leer, hallando en ellas diversos conceptos ú opiniones, que se han hecho correr sobre los fines y efectos del último esfuerzo de los mexicanos por su independenciam; y S. M. quedó enterado.

Se remitió á la comision de justicia una peticion del asesor de artillería para que la misma comision pida á la regencia los antecedentes sobre su ocursio, en que solicitó se declare no ser incompatible la asesoria de artilleros con la promotoria fiscal de esta intendencia.

Se leyó la minuta del decreto de premios militares, y se halló conforme con el acuerdo.

Se volvió á leer el dictámen de la comision de policía sobre las proposiciones alusivas á la impresion de actas;

y comenzando su discusion, hicieron observaciones en lo general, unos señores diputados sobre las dificultades para extender á todos los pueblos las actas, por no haber correos á todos ellos; no tener fondos los mas para pagar el costo; considerar muy dificil ó casi impracticable el cobro; ser muy gravoso á la renta de correos la conduccion sin porte, y no saber leer en algunos ayuntamientos; y otros señores diputados sobre no ser imposible la impresion para todos los ayuntamientos sea cual fuere su número, ya se haga toda en esta capital, ya se dispongan reimpressiones en las cabezas de provincias; ser no solo útil sino necesario, para que esos pueblos que se consideran incultos tomen ideas conciban el bien público cuanto mas pueda ser, y se animen á trabajar por él, formando buenas esperanzas; y que como sin haber correos á todos pueblos ni saber leer en todos los ayuntamientos se comunican los decretos, asi se pueden comunicar las actas, pues aunque los papeles no instruyen á quien no mas los vé no sabiendo leer, instruyen á quienes oyen leerlos.

Se comenzaron á discutir los artículos en particular, y se aprobó el primero que dice: *Se nombrará comision especial compuesta del secretario mas antiguo y otros cuatro diputados, que dirija la impresion de las actas y diarios de las sesiones del Congreso. Esta comision arreglará la impresion, los precios, y la distribucion de que habla el artículo siguiente.*

A este se hicieron tantas y tan diversas adiciones, que se mandó volver el dictámen á la comision, para que tomando de las observaciones expuestas las que considere mas adaptables, le reponga para la primera sesion, dando desde ahora por suprimidas las palabras, "por ahora" y "semanario" y tomando en consideracion "para comunicar las actas á las diputaciones provinciales."

Se procedió á oír el dictámen de la comision de hacienda sobre la consulta de la regencia en orden á las providencias de tomar el millon y medio prevenido para fomento de la renta del tabaco y venta de temporalidades, en pronto socorro de las urgentes necesidades de las tropas: mas habiendo comenzado esta discusion en la sesion secreta de ayer, no por que fuese de secreto, sino por que

al comenzarla se recibió el pliego de la secretaría de hacienda, se requería del secretario que refiere esta acta, la lección de la secreta de ayer en la parte que debe ser pública. El secretario hizo presente no haberla extendido por no haber habido tiempo, y por que entendió, según que desde ayer se calificó que aquel era de sesión pública, que se comenzaba de nuevo, reproduciendo en ésta cuanto ayer se expuso; y el sr. presidente dispuso que el mismo secretario refiriese en breve lo que en ese acto secreto se ofreció. Dijo pues el que habla: que el sr. Echenique había llamado con empeño la atención de S. M. sobre las graves necesidades que padecía la tropa, á fin de que se dictasen providencias que fuesen desde luego eficaces, supuesto que las acordadas no surtían efecto correspondiente á las urgencias, que no admitían espera: que esta moción en materia tan importante exitó un celo tan fervoroso en muchos señores diputados, haciendo presente el gran conflicto en que la regencia tenía al Congreso, excitándole con noticias frecuentes de angustias, cuyo socorro debió tener S. A. prevenido; y por fin que no abraza ni cumple desde luego las medidas que se han acordado: se hizo presente que entre contestaciones de S. A. á S. M. y de S. M. á S. A. el tiempo pasaba, y la necesidad, que no sufría tiempo para su socorro, seguía atribuyéndose acaso á descuido del Congreso, que no administra los dineros, que no está dedicado á activar su mas pronta colectación, ni el cobro de créditos de hacienda pública y su mas equitativa distribución, con preferencia á las necesidades mas graves, como las pagas de los cortos sueldos del soldado y oficiales subalternos: se ponderaron en todo el tamaño que han tenido las miserias que padecen los muchos que están en el depósito: que se había reducido todo lo expuesto a este estrecho y natural dilema: «ó la regencia no da socorros porque no puede, porque no tenga absolutamente que dar, y es del momento dictar arbitrios con que pueda dar; ó no dá porque no activa los medios, ni distribuye debidamente, ni apura hasta hacer eficaces los arbitrios que están á su mano, y los que se la han dado despues; y en este caso, y principalmente por que no ha aprovechado en momentos el del millon y me-

dio de pesos, del que cuando menos se presume haber gran parte, se la hiciera cargo hasta hacer efectiva la paga de la tropa: que en esta angustia se leyo la consulta de la misma regencia por el ministerio de hacienda, reducida á que si, estando mandado que de la parte perteneciente á la hacienda pública en las gruesas decimales de las mitras de México, Valladolid, Puebla y Guadalajara, se paguen por cada una 60⁰ ps. á los manilos, ¿se hará este pago con preferencia al mantenimiento de las tropas?, y se mandó pasar de suma preferencia á la comision de hacienda: y finalmente no dandose por satisfecho el celo de muchos señores diputados que pedían con ansia no se levantase la sesion sin dejar tomadas medidas, que en el momento dieran alimento á las tropas, el sr. *Mangino* quietó informando que ayer tarde se habian pasado al efecto 100⁰ ps. de casa de moneda á la tesoreria.

Se leyó el expediente que se habia reservado para esta ocasion, formado por la regencia, con un oficio de su presidente, relativo á los arbitrios que ha proyectado el soberano Congreso para cubrir de pronto las necesidades del ejército, cuya suma en lo principal del caso, es, que en los arbitrios ordenados no se ocurre á las necesidades urgentísimas, porque la mitra de Oajaca se ha negado á dar lo que se le asignó: Puebla y México solicitan imposiciones sobre sus fincas: los carmelitas y agustinos tratan de vender las suyas; es necesario valuar las de temporalidades: examinar sus gravámenes, y por fin no habrá compradores, como no los ha habido en cincuenta años, y mucho ménos en la actual escasez de numerario.

Se leyó luego el dictámen de la comision sobre ambas consultas.

El sr. *Bustamante* (*D. Carlos*) añadió á las proposiciones del dictámen esta: "que para impedir el obstáculo que se opone, de que siendo las fincas grandes y valiosas no se hallen compradores para ellas, se dividan, y si es necesario se subdividan en suertes, y así se vendan á los mejores postores.

El sr. *Espinosa* apoyó el dictámen de la comision, declamando contra la falta de celo para el cumpli-

*

miento de lo mandado, y contra el arbitrio ruinoso é impolítico de préstamos forzosos, recomendando mas y mas á S. M. el pronto y puntual cumplimiento que debe exigir de lo que se sirva decretar, principalmente en materias graves y de urgencia suma.

El sr. *Tagle* instruyó de lo resuelto por la junta gubernativa, sobre que el millon y medio de pesos no se acordó para solo el tabaco, y que á la deuda de los manilos no se hipotecaron los novenos de todas las catedrales, y determinó de varios créditos de importancia que tiene á su favor la hacienda pública que pudieron haberse cobrado para sus angustias; y el sr. *Presidente* hizo advertir, que las fincas de temporalidades que han quedado no se han vendido en cincuenta años, porque los mas que debieron procurar su venta, ó á lo menos no dificultarla, eran interesados en la conservacion de esas fincas al arbitrio del gobierno, segun que los administradores de ellas perderian el premio de la administracion y el fruto del manejo; el fiscal y sus agentes carecerian del sobresueldo, y asi otros que utilizan de que esos no se vendan.

Se leyeron una á una las tres proposiciones á que se reduce la comision, y las adiciones del sr. Bustamante, y fueron aprobadas las tres de ella y la cuarta de las adicionales, segun que las otras tres están prevenidas en las de la comision.

Las aprobadas son: primera: *Se contestará á la re- gencia, que sin excusa ni dilacion alguna, proceda á dar cumplimiento al decreto de 16 del corriente, activando la ejecucion por todos los medios de su alcance. Otra: Que mañana mismo haga publicar por bando dicho decreto. Otra: Que si dentro de ocho dias no pudiere realizar cantidad alguna del préstamo de millon y medio, convoque inmediatamente por los periódicos, postores para las fincas que se le han mandado enagenar, emplazandoles para celebrar la primera almoneda dentro de quince dias, y que dé cuenta de haberlo ejecutado así, y del resultado que haya en cada almoneda; y otra: Que para venir el obstáculo de que siendo las fincas grandes y valiosas, no se hallen compradores para ellas, se dividan, y en caso ne-*

cesario se subdividan en suertes, y así se vendan en los mejores postores.

Con motivo de algun suzorro que por indicacion de un sr. diputado se oyó de los espectadores, pidió el sr. *Fagoaga* con toda expresion se les hiciese entender, que no asisten para manifestar en el acto sus afectos, sino para ser expectadores mudos; ya oigan pensamientos y discursos laudables; ya se produzcan desaciertos; pues de lo contrario, preocupan el parecer de los representantes de la nacion, y coartan la libertad; y el sr. *Presidente* recomendó al público la moderacion y el silencio, no solo porque así debe ser atendido el buen orden de una nacion, que en el Congreso de sus diputados solo ha de explicarse por ellos, dejando á los particulares el uso de la libertad de imprenta; mas tambien porque con las palmadas y suzorros, se da ocasion á que se ofenda el decoro del Congreso, atribuyendo sus deliberaciones á los signos de las galerías ó á que se traen ganados espectadores para que sofocuen la libertad.

Se leyó la memoria del sr. *Sanmartin* sobre la alta California, y el sr. *Bustamante* (*D. Carlos*) leyó un trozo de otra que le pareció análoga, y la del sr. *Sanmartin* se mandó pasar á las comisiones eclesiásticas y de colonizacion.

Se levantó la sesion.

Sesion del dia 26 de marzo de 1822.

Se leyó la acta del dia 23 en que se celebró la última sesion; y reclamando el sr. *Esteva* no hacerse mencion por menor de la disolucion de las dudas de la regencia para no haber cumplido el decreto de 16 del corriente, haciendose particular mencion de ellas, contestó el *Secretario* que extendió la acta, que aunque no mencionó á la letra la exposicion sobre que la regencia motivó las dudas, tuvo que hacer indicacion de ellas por no decir en comun un expediente de dudas ó dificultades; y que no tomó en par-

ticular los datos con que dispó dudas y embarazos la comision, sino las proposiciones en que se reasumió dando por deshecha toda dificultad, porque así está acordado para gobierno de los secretarios.

El sr. *Presidente* mandó leer los artículos del reglamento: no se halló en ellos expresion que hiciese estraña la concision reclamada; mas el sr. secretario *Marin* añadió, que conocía que ciertos puntos reducidos en las actas á lo resolutivo quedaban descubiertos, principalmente si habian sido ó eran resistidos con paralogismos ó dificultades, que desvanecidos en las memorias de las comisiones quedaban como vivos, principalmente para quienes estén prevenidos por lo contrario á las resoluciones; y por tanto ha de pedir á S. M. que se unan á las actas las memorias de las comisiones, para que salgan impresas como apéndice ó notas que las ilustren.

El sr. *Iturralde* estrañó de menos en la acta una que llamó proposicion del sr. Riesgo, y el secretario procuró satisfacer con que habia tenido aquella produccion como mera indicacion ó simple exposicion de las muchas que se hacen en cada sesion, y cuya especial mencion se ha prevenido que no se haga; pues requiriendo el sr. *Mangino* que aquel señor formalizara proposicion, contestó que lo reservara para otra vez.

Prestó el juramento prevenido para ejercer su cargo el sr. *Iriarte*.

Se procedió luego á la eleccion de presidente y vicepresidente, y recayó la del primer cargo, por pluralidad absoluta de 67 votos, sobre 122 que fueron todos los sufragios, en el sr. *Horbeagozo*; y la del segundo, por 74 de 124, en el sr. *Sanmartin*. Resolvió S. M. que han de salir cada mes de secretarios, y fué electo en lugar del sr. *Argüelles* el sr. *Lombardo*, con 80 sufragios de 111; y en lugar del sr. *Bustamante* fué nombrado, con 77 votos de 113, el sr. *D. Sebastian Camacho*.

S. M. Quedó enterado de seis partes que dieron: cuatro *D. Alejandro Alvarez de Guitián*, comandante de la primera division del norte, y dos de *D. Gonzalez de Ulloa*, de los barcos que han entrado ó salido en *Tampico* y *S. Blas*, y de sus cargamentos, como de las noticias que de los que

han llegado procuraron tomar, las que aunque son apreciables por el celo de los que las comunican, no presentan ocurrencia importante.

Se dió cuenta con consulta de la diputacion provincial de Puebla sobre la ley de tribunales, por las continuas diferencias entre los subdelegados letrados y los alcaldes de los pueblos; y se remitió á la comision de justicia.

Quedó S. M. enterado de dos contestaciones de los gefes políticos suplentes de Valladolid y Oajaca, sobre las órdenes que se les remitieron para que vengan los suplentes por el sr. Tagle, que ha quedado por México, y por D. José Maria Amable, que era muerto cuando fué nombrado.

Se mandó á la comision de gobernacion la consulta del intendente de Guanajuato, sobre excusarse algunos diputados de provincia á pasar á fungir su cargo.

Se remitió á la de hacienda una consulta que pasa á S. M. la regencia, del intendente de Puebla, sobre continuar ó no la contribucion espontánea, por no ser bastantes los ingresos de aquella caja á sus gastos.

Un expediente con que la regencia, por la secretaria de relaciones, consulta sobre dificultades que oponen para venir al Congreso los señores Pombo é Irigoyen de Oajaca, pasa á la comision de poderes.

De esta fueron aprobados los dictámenes en que dá por buenos los nombramientos de los señores Martinez por S. Luis Potosí, Baca, Franco, Caballero y Espinosa por Durango; y el que presentó acerca de los diputados de Mérida quedó en la mesa, leído que fué, para discutirse en el viernes próximo.

Pasaron á la misma cuatro credenciales con que se dió cuenta á S. M. de los señores Castaños, Garza, Herrera y Gomez Anaya.

Se leyó una peticion de los licenciados D. Antonio Matoso y D. Juan Morales, para que se les aplique la amnistía por cuanto al juez de su causa no se ha comunicado el decreto; y aunque se habia mandado á la comision de justicia, se dispuso que obrara en ella la resolucion que ha de tomarse por haberse comunicado varios decretos, como sobre ello ha dado hoy proposicion el sr. Herrera.

S. M. oyó con agrado que le felicitan por su instalación: el R. Obispo de Guadalajara: el cabildo eclesiástico de aquella ciudad: el comandante militar: el rector y claustro de doctores de allí mismo: las diputaciones provinciales de S. Luis Potosí, Guanajuato y Tlaxcala: el gefe político interino y el cabildo eclesiástico de Valladolid, y los ayuntamientos de Guanajuato, Oajaca, S. Juan de los Ríos, Ixmiquilpan, seminario palafoxiano, y junta de enseñanza pública por caridad de la ciudad de Puebla; y mandó que hecha esta mención se les conteste.

Se leyó el dictámen de la comisión de gobernación sobre dietas de los señores diputados, y se mandó dejar sobre la mesa para abrir su discusión el sábado próximo.

Se leyó de primera vez la proposición del sr. *Herrera*, sobre no haberse pasado orden al ejército para que preste el juramento de reconocimiento y obediencia á S. M.; y recomendando mucho los señores diputados la importancia de este asunto; dudando otros si los términos del decreto en que se dispuso el juramento comprende con claridad á todos los gefes y cuerpos civiles y militares, fijó el sr. *Odoardo* la siguiente proposición que desde luego quedó aprobada: *Que el Congreso ha extrañado que la regencia no haya dado conocimiento de las autoridades y corporaciones que le hayan remitido las actas del juramento que deben haber hecho con arreglo al decreto de 26 de febrero.*

Siguió la discusión sobre si debe expresarse por nuevo decreto, que los subalternos de todas clases presten juramento de reconocimiento al Congreso ante sus respectivos gefes; y el sr. *Nájera* hizo proposición para que así se declare, y que se dé peculiar fórmula para ese juramento. La proposición se declaró urgente para que luego que se lea segunda vez se discuta.

Se vieron de primera vez una proposición del sr. *Paz*, para que se pregunte al gobierno si la causa del general *Victoria* está comprendida en la amnistía: otra del sr. *Echarte* para que ese proceso se pida, á fin de que se vean las infracciones: otra del sr. *Herrera* para que las actas, impresas que sean, se comuniquen á los gefes militares para instrucción de los oficiales y tropa: otra del sr. *In-*

clán procurando no se den sueldos á los oficiales del depósito que no lo merezcan; y otra de los señores *Lanuzá, Rodríguez, Argüelles, Margino, Nájera, Sanmartín, Cantarines y Aranda*, á fin de que se ponga orden en las galerías para que los expectadores guarden moderación, y que aun entre los señores diputados se eviten susurros.

Se dió cuenta con un oficio que llegó en el acto del ministerio de hacienda, en que avisa haberse dispuesto el cumplimiento del decreto de rebaja de sueldos.

Por fin, llamando otra vez la atención el sr. *Esteve* sobre no haberse referido á lo menos en extracto en la acta del 23 la memoria de la comision de hacienda, hizo el sr. *Marín* la siguiente proposicion: "Que por qué algunas resoluciones quedan descubiertas á los tiros de la mala fé ó de la ignorancia, no instruyendo al público de los fundamentos que se han tenido para darlas, se unan á las actas cuando se pasen á la imprenta las memorias de las comisiones, para que salgan impresas con ellas, ya incertandolas en el mismo lugar en que se citan, ó llamandolas con algun signo como notas ó apéndices."

Se levantó la sesion.

Sesion del dia 27 de marzo de 1822.

Se leyó la acta del dia anterior, y la minuta de la orden prevenida en el mismo, estrañando no haberse dado cuenta del juramento que hayan prestado, y de las actas que hayan remitido las autoridades; y luego se vió la consulta, que por medio de la regencia hace el generalísimo, para la aprobacion de las pensiones con que pareció justo retirar á muchos individuos que con el sr. Guerrero y otros gefes militaron hasta conseguir la independenciam de la patria; y esta consulta se mandó pasar á la comision de guerra.

Se iba á leer una representacion del que se dice comisionado por Mérida, en orden al nombramiento de los diputados de aquella provincia; y aunque la comision de peticiones creia necesaria hoy esa lectura por estar señalado el viernes próximo para la discusion, y el sr. *Tarran*.

zo instaba sobre que se leyera para contestar hasta destruir cuanto se diga contra la eleccion de diputados; se mandó pasar la representacion á la comision de poderes, para que abra dictámen, variando ó confirmando el que tiene dado.

El. sr. D. *Ramon Martinez de los Rios*, diputado por san Luis Potosí, prestó el juramento necesario para ejercer su cargo.

Se mandaron pasar á la comision de justicia, un ocurso del procurador Cobarrubias por la viuda de un tal Sagáz, que sigue juicio con Ibargoyen, pidiendo á S. M. se le dispense el depósito de 1500 doblas por la segunda suplicacion que ha interpuesto, y se le señale tribunal donde llevarla adelante: otro ocurso del sargento mayor Ramirez sobre infracciones de constitucion en el proceso que se le siguió: otro de D. José Maria Gonzalez Calderón para que se publique la ley de las córtes de España que hacen libres los bienes vinculados; y otro de D. Agustin Escudero, á fin de que se le dispense un curso de universidad.

Un expediente instruido, á fin de que se aprueben los estatutos de la congregacion de cocheros del santísimo sacramento de esta córte, se remitió á la comision eclesiástica; y á la de gobierno fué dirijida la de varios empleados, para acreditar su puntual asistencia, por haberse asegurado lo contrario á S. M.

Se oyó con agrado que la audiencia de Guadalajara felicita á este Congreso; y se mandó que asi se le conteste.

Se hizo mencion del ocurso de los licenciados Matoso y Morales, clamando por que se les aplique la amnistia: se hizo notable que no se hayan publicado en esta capital ese y otros decretos, y que la regencia no haya estrañado al gefe político esa falta: se hizo mencion de la que se tocó otra vez de papel sellado, no por que no le haya, sino por que la tesorería no quiere darlo al gefe político sin orden del ministerio de hacienda; y se acordó por fin se estrañe á la regencia sobre no haber hecho publicar muchos decretos, y se la prevenga cuide de que á la mayor brevedad se publiquen.

Se dió cuenta con un oficio á que el ministerio de relaciones acompaña la contestacion del intendente de Puebla, sobre lo ocurrido en esa ciudad, relativo á lo informado á varios señores diputados imputando al párroco de Analco haber atacado la propiedad de un librero sacándole libros que habia quemado, ocasionando la riña de los nacionales con los del regimiento número 3: instruye el intendente que esas tropas por si y con diverso motivo riñeron: que el párroco quemó las obras de Volter y Bolnei, no arrancadas de alguno, sino habidas no sabe como; y que luego interpeló al gobernador del obispado, quien le contestó haber prevenido al párroco se abstudiese otra vez de igual procedimiento; y el expediente se mandó pasar á la comision de libertad de imprenta.

A la misma, un ocurso de D. Joaquin Fernandez Lizardi sobre sus antecedentes.

Una instancia de D. Blas Antonio Eusarriaga, pidiendo se le habilite para perfeccionar unas máquinas de herreria, se remitió á la de industria.

Se leyó el dictámen de la comision de guerra sobre milicia nacional, y quedó señalado para su discusion el lunes próximo.

Se nombraron para cubrir los lugares de los dos señores secretarios electos ayer, en las comisiones en que se hallaban, y para aumentar el número de los que componen otras cargadas de trabajos, al sr. Tarrazo para la de gobernacion, al sr. Argüelles para la de poderes, al sr. Iriarte para la de instruccion pública, para peticiones al sr. Mangino, por razon de oficio, y al sr. Argüelles: al sr. Odoardo para la de constitucion, al sr. Bustamante (D. Carlos) para la de justicia; y para la impresion de actas á los señores secretario mas antiguo, Carvajal, Ortega, Barrera, Cobarrubias, Esteva, Cabrera.

Se leyó un dictámen de la comision de gubernacion, reducido á separar el mando político del militar en san Luis Potosí, y se mandó volver á la misma para que abra dictámen general, y se le recomendó tenga presente que por ministerio de la ley son gefes políticos superiores los intendentes, en ausencia, vacante ó impedimento de los propietarios.

*

Un oficio que se leyó del sr. Espinosa sobre no estar en el caso de continuar de diputado suplente, pasó á la comision de poderes.

El dictámen de la comision de gobierno acerca del ocurso del secretario del gefe político de esta capital para que se le auxilie con manos bastantes á desempeñar sus trabajos, volvió á la misma para que se reforme.

Concedió S. M., conforme al dictámen de la comision de justicia, tres meses de licencia al sr. Tapia para que pase á su provincia, cesandole las dietas, por las muy angustiadas ciscunstancias en que dejó abandonados sus bienes, luego que se le avisó deber venir al Congreso.

Se leyó de segunda la proposicion del sr. Nájera, sobre que se aclare el decreto número 5 y se dé fórmula particular para juramento de obediencia al Congreso de los últimos subalternos y del pueblo. La explanó su autor, y fué encomendada á una comision especial compuesta de los señores proponente, Iturralde, Herrera.

Se recibieron en el acto por la secretaría de relaciones, de orden de la regencia, las proposiciones de paz de los indios del Norte que pasó á su A. el sr. Iturbide: se leyeron, y se remitieron á la comision de relaciones.

Se leyó el dictámen de la comision sobre arreglo de planas mayores propuesto por la regencia; y observandose que todo él se compone de artículos de la ordenanza vigente con cortas variaciones, se aprobó para que obre interinamente, sin perjuicio de las reformas que el tiempo haga necesarias, y hasta que S. M. acuerde las leyes fundamental y orgánica del ejército.

Se levantó la sesion.

Sesion del dia 28 de marzo de 1822.

Se leyó la acta del dia anterior, y se procedió á dar cuenta con la correspondencia de oficio, comenzado por una consulta que por la secretaría de relaciones eleva la regencia á S. M. hecha por el administrador general de correos sobre si las administraciones de este ramo que no están á sueldo en poblaciones cortas, servidas por un so-

lo individuo como de ruego y encargo, se han de entender comprendidas en el decreto que prohíbe la provision de empleos, y se mandó pasar á la comision de hacienda.

Otra consulta dirigida por el mismo ministerio sobre el escudo de armas que para la villa de Guadalupe propone su ayuntamiento, se remitió á la comision de gobernacion.

Un oficio á que acompaña la misma secretaria el expediente sobre elecciones de diputados de Goatemala, se mandó á la comision de poderes.

Oido el dictámen de ésta que dá por bueno el del sr. D. Cirilo Gomez de Anaya, fué aprobado, y se mandó se avise al dicho sr. para que se presente á prestar el juramento y servir su cargo.

Se mandaron á la comision de guerra dos expedientes con que de órden de la regencia dá cuenta la secretaria de ese ramo: uno con un reglamento provisional para la artillería, y el otro con tres proyectos ó planes para arreglo de los cuerpos de esa arma.

A la misma comision fué remitido un ocurso del capitán D. José Caballero, quejandose de agravios en su carrera.

Visto el dictámen de la comision de justicia sobre provision de jueces de letras á la provincia de Guanajuato, reducido á no poderse hacer porque no se puede proveer empleo alguno y no estar hecha la nueva division de partidas, ni haber fondos para los dotes de los jueces, se discutió por diversos respectos, reduciendose unos señores diputados á Guanajuato, y otros exitando resolucion general; llamando algunos la atencion á la ley ó decreto de tribunales, y reclamando, no pocos, los inconvenientes que se están siguiendo de estar sujeta la administracion de justicia al cap. 4: el sr. *Bustamante* ofreció algunos trabajos que en la materia tiene adelantados; y asomando la resolucion de que el dictámen de la comision volviese á la misma, para que segun ha oido la discusion le variase, el sr. *Marín* se redujo á una proposicion para que, sin perjuicio de la nueva division de partidos, vayan á los que hoy hay con todas las atribuciones de jueces, como irian á los nuevos los que habian de ir como subdelegados, obrando desde ahora el 3.º del arreglo de tri-

bunales, cesando el cuatro provisional; y por fin se dió aquella resolucíon para que la comision diga de nuevo sobre todo.

Se leyó el dictámen para la impresion de actas, formado por la nueva comision nombrada ayer; y se anunció que su discusion se abriria en el dia 30 del corriente.

Se oyó á la comision eclesiástica negandose á que S. M. tome conocimiento de las quejas de las religiosas catarinas de esta capital sobre la administracion de sus bienes y otras incidencias: se discutió y quedó aprobado

Leido el dictámen de la comision de justicia en la solicitud del ayuntamiento de Toluca, á fin de que se libre aquel distrito de los censos al Marquezado del Valle, el sr. *Fagoaga* pidió que se reservase para sesion secreta la discusion por las consideraciones que expondrá en ella, y asi se dispuso.

La misma comision presentó un dictámen confirmando el de la junta provisional, para que D. Juan Jandúa haya de esperar á que se sepa si el Congreso ó el tribunal supremo de justicia tomó resolucíon en tiempo habil sobre la causa remitida á España, y cuya tercera instancia pretendia se abriese en el tribunal del imperio que S. M. señalará; y fué aprobado ese dictámen.

Fué igualmente aprobado el dictámen de la misma comision, á petícíon del capitán D. Francisco Tello de Meneses, para que se vuelvan por regla general los bienes que se huviesen embargado por haber seguido la causa de la libertad, habiendo de restituir ó pagar los comaudantes los que se hayan tomado.

Tambien acordó S. M., de conformidad con la comision de justicia, que Doña Maria de la Luz Estevez espere para seguir la tercera instancia, que en causa civil tiene pendiente, á que se disponga, como se dispondrá á la mayor posible brevedad, lo que es necesario para que la administracion de justicia quede expedita en todas instancias.

Se leyó el dictámen de la comision encargada de extender el ofrecimiento de la corona del imperio al sr. D. Fernando VII. y príncipes llamados en los tratados de Córdoba; y quedó para el próximo lunes su discusion.

El sr. *Echenique* ofreció á S. M. por obsequio mil

ejemplares de la memoria de la comision de hacienda, dada en 13 del corriente, para que se distribuyan entre los señores diputados: S. M. manifestó el debido aprecio á este signo de verdadero amor á la pátria; y se dieron tres ejemplares á cada diputado de los cuatrocientos que por ahora despachó la imprenta.

Se dió tambien impresa á cada uno de dichos señores la memoria que presentó á S. M. el sr. secretario de estado y del despacho de la guerra.

Se levantó sesion pública quedando S. M. en secreta.

Sesion del dia 29 de marzo de 1822.

Se leyó la acta del dia anterior, y advertido por el sr. *Ortega* que la memoria que impresa se ofreció á S. M. por el sr. *Echenique* no es de las comisiones de hacienda y de comercio unidas, sino de sola la primera, se reformó en la acta.

Se dió luego cuenta con un oficio de la secretaría de relaciones, acerca de algunos disturbios públicos que ha habido en Quezaltenango y los documentos que acompaña; y proponiendo el sr. *Presidente* que pida la secretaría á la regencia los antecedentes que el sr. *Flores* aseguró haber sobre ese asunto, se mandó pasar á la comision de relaciones.

El sr. *Gomez Anaya*, diputado por Guadalajara, prestó el juramento para ejercer su cargo.

Se habló mucho de las diferencias de Guatemala: el sr. *Castillo* manifestó que no eran respecto de su union al imperio, sino resistiendo la sujecion á la capital: el sr. *Odoardo* aseguró tener noticias fidedignas de que se disponia pronta reconciliacion entre las provincias; y el sr. *Flores* hizo proposicion á fin de que no se admita la agregacion de Guatemala al imperio; sobre lo que advirtió el sr. *Fagoaga* que la agregacion se hizo interina á reserva de lo que S. M. segun las circunstancias se sirva acordar; y el sr. *Lanuza* protestó con toda expresion, que la provincia de Chiapa no se entienda comprendida en las diferencias de Guatemala, pues desde un principio proclamó la independendencia adheriendose al imperio, ni ha que-

rido ni quiere unirse á Guatemala: por fin la proposicion del sr. Flores se remitió á la comision de relaciones, habiendo de agregarse á ella el sr. proponente para la mejor instruccion y deliberacion en la materia.

Visto un oficio del mismo ministerio de relaciones acompañando una consulta del seminario tridentino de Oajaca sobre dar grados menores á sus alumnos, se mandó á la comision de instruccion pública.

Otro de la secretaría de guerra con el parte que el comandante de armas de Puebla ha dado sobre lo ocurrido en esa ciudad el 24 de febrero entre el regimiento número 3 y los nacionales, sin mas origen ni ocasion que un disgusto casual de los que son frecuentes entre tropas, y que todo calmó luego; se mandó archivar, y que se conteste de enterado.

De conformidad con otros dictámenes de la comision de poderes, se aprobaron los de los señores Herrera, Castañón y Muguero por Durango, y el del sr. Garza propietario por Vejar, y se mandó se les comunique la aprobacion.

Se entró á la discusion de los dictámenes de la comision de poderes, acerca de los de Yucatán: leído que fué el que se encargó sobre la representacion del cura D. José Mariano Cicero, el sr. *Sanmartin* como individuo de ella explanó sus fundamentos, mencionando los hechos supuestos, y llamando mas la atencion á las firmas multiplicadas: el sr. *Martinez* observó, que aunque las repetidas no dén testimonio ni hagan prueba, no asi las que son genuinas, y debe considerarse cuantas son: y el sr. Tarrazo, prescindiendo de que sean ó no supuestas recorrió los hechos para descubrir los falzos, y los motivos que hacen varió el aspecto con que el llamado comisionado presenta los verdaderos: y habida discusion, cuanta S. M. hubo por bastante, se aprobaron los dictámenes, dando por buenas las elecciones de los señores diputados de Mérida, á quienes se comunicará la aprobacion, y se mandó se archiven las protestas que contra las elecciones hicieron los electores de Campeche, Xecelchakán y Seibaplaya, por no haber asistido, pretendiendo se hagan nuevas elecciones.

El sr. *Martinez Zurita* protestó su voto contrario á la votacion de las elecciones de Mérida, no con respecto

á sus individuos, sino con respecto á ellas mismas.

El sr. Paz hizo mencion sobre estarse erogando grandes gastos en la nueva fábrica de sigarros en Atlampa, y deber suspenderse, segun que la comision de hacienda se ha insinuado estar trabajando en dar nuevo sistema á la renta del tabaco: el sr. *Presidente* contestó que para llamar la atencion era necesario que hiciese proposicion: la dió luego, pues la traia hecha el sr. Paz; y advirtiendo el sr. *Odoardo* que habia antecedentes á que podria considerarse anexa para que desde luego pasase á la comision donde están aquellos, asi quedó dispuesto.

El sr. *Presidente* nombró para aumentar la comision de guerra al sr. Gomez Anaya, y para la de libertad de imprenta al sr. Odoardo.

Vistos, se aprobaron luego, por ser asuntos obvios y de materia clara, los dictámenes de la comision de guerra sobre las pretensiones, una del asesor de artillería para que se le declaren las consideraciones de auditor de guerra, y otra de las compañías de milicias urbanas de Puebla, llamadas del comercio, á fin de que se les concediese todo el fuero y derechos de veteranas: reduciendose los dictámenes á que *en el arreglo general del ejército se tomará resolucion.*

Se leyó y quedó en la mesa para cuantos diputados quieran verle, y para discutirle luego que haya lugar, el dictámen de la misma sobre retiros, que con cortas pensiones concedió, concluida la independendia, el sr. generalísimo.

Se vió un oficio de la secretaría de relaciones dando cuenta de órden de la regencia, en contestacion á la incitativa de S. M. para que se le comunicase qué autoridades y subalternos han prestado el juramento de reconocimiento y obediencia á este soberano Congreso, de haberlo verificado el gefe político, diputacion provincial, ayuntamiento, párroco, comandante militar, preladós de religiosos, ministros de hacienda, diputado de minería y diputado consular de Guanajuato; y se mandó reservar para luego que llegue contestacion de quien ha sido la falta de no haberse publicado los decretos.

Se leyó de segunda, para discutirse el dictámen de la comision sobre dietas de los señores diputados: el sr. *An-*

drade advirtió que ~~no se~~ se indemniza á los acomodados de los gastos de viage de ida y vuelta: que no pueden abonarse dietas á todos desde el 24 de febrero segun que muchos han llegado despues. Los señores *Fagoaga* y *Espinosa*: que el Congreso y no las diputaciones provinciales señalen la cantidad, pues no de ellas sino de toda ó por toda la nacion son todos y cada uno de los diputados; y hechas por otros señores varias observaciones, que con aquellas pareció lo mejor tuviese en consideracion la comision, se mandó volver á esta el dictámen para que le añada ó reforme.

Se dieron á cada sr. diputado otros cinco ejemplares de la memoria que imprimió á su costa el sr. Echenique de la comision de hacienda.

El sr. *Mangino* hizo presente con dos monedas de Guanajuato y Guadalajara, no haberse cumplido el decreto de junta provisional, que previno se siguiese el cuño del año anterior; y quedó en consideracion de S. M.

Se levantó la sesion pública, para seguir secreta, segun que habia pedido el sr. Paz.

Sesion del dia 30 de marzo de 1822.

Se leyó la acta del dia anterior, y habiendose notado que hablandose en ella del sr. diputado por Bejar D. Refugio de la Garza se decia suplente, se mandó suprimir esta expresion por ser propietario.

Se leyó un oficio del sr. secretario de relaciones, avisando el recibo y ofreciendo publicar otro de los señores secretarios del Congreso, en que se le participaron las elecciones de presidente, vicepresidente y dos secretarios, hechas el dia 26.

Se presentaron á jurar los señores Herrera (D. Mariano) y D. Santiago Baca, diputados por Durango.

Se leyó una felicitacion del ayuntamiento de Campeche, y se mandó hacer mencion en el acta de haberla oido S. M. con agrado.

Se dió cuenta con un dictámen de la comision de poderes, sobre los del sr. marques de Castañiza, obispo de Durango, y fueron aprobados.

Id. con los siguientes brevets de la comision de memoriales:

» Sobre la solicitud del administrador general de correos de esta córte, relativa á que se conceda á su familia la gracia de monte pio, sin embargo de haber contraido matrimonio cumplidos ya los sesenta años:“ se mandó pasar á la comision de justicia.

» Sobre la instancia de D. Antonio Velasco de la Torre, contraida á que se liberte de derechos y diezmos un plantío de café:“ se mandó pasar á la comision de agricultura.

» Sobre una solicitud del contador, tesorero, y aparcador general de casa de moneda, pidiendo declaracion sobre si ademas de la rebaja de sueldos que sufren por real órden en atencion á las urgencias del erario, quedaban sujetas á los descuentos de la tarifa acordada por S. M.:“ se mandó pasar á la comision de hacienda.

» Sobre un escrito de D. Juan Jandúa, pidiendo que los concursos finalicen en el término que prefiija la ley:“ se mandó pasar á la comision de justicia.

» Sobre una reclamacion de D. Francisco Venancio del Valle, dirigida á que no se exija en Guadalajara el seis y cuatro por ciento impuesto á la extraccion de barras de plata:“ se mandó pasar á la comision de hacienda.

» Sobre una peticion de Doña Mariana Sanchez Casahonda, contraida á que se le continúe el abono de doscientos pesos mensales que le hacia la tesorería general, por cuenta de los bienes secuestrados á su marido por adicto al gobierno francés:“ se mandó pasar á la comision de justicia.

» Sobre instancia de D. Pedro José de Paez, pidiendo que se ratifique el nombramiento de brigadier que hizo en él el congreso de Chipalcingo:“ se mandó que ocurra al gobierno.

» Sobre un proyecto de D. Manuel Lobez Bueno acerca de contribuciones directas:“ se mandó pasar á la comision de hacienda.

Se presentó á jurar el sr. D. Pedro Tarrazo diputado por Yucatán.

El sr. *Montalvo*, que lo es suplente por dicha provincia, expuso: que respecto á haber llegado los señores propietarios de aquella provincia creia que podia retirarse. El sr. *Presidente* le contestó que debia esperarse á que la comision de poderes informase sobre el asunto.

Se leyó un dictámen de la de gobernacion proponiendo que se pidiesen á las diputaciones provinciales las

plantillas de que hayan usado para la formacion de la estadística, á fin de examinarlas y proponer una general para todo el imperio.

Se hicieron sobre el particular algunas observaciones por varios señores diputados, y se aprobó.

Se procedió á la lectura de otro dictámen de la misma comision sobre la solicitud de la diputacion provincial de Oajaca, contraida á que se le conceda la franquicia de portes de su correspondencia de oficio, proponiendo que se le lleve cuenta en la estafeta, á fin de exigir su reintegro cuando la diputacion tenga fondos para satisfacerlos. Se discutió y fué aprobado.

Se presentaron á jurar los señores D. Lorenzo Zavala y D. Manuel Rejón diputado por Yucatán,

Se leyó un oficio del sr. secretario de relaciones, que se recibió durante la sesion, dando aviso de la llegada á Veracruz el ministro plenipotenciario de la republica de Colombia, y se mandó pasar á la comision de relaciones exteriores de toda preferencia.

Id. otro de la secretaría de guerra que tambien se recibió durante la sesion, acusando el recibo y ofreciendo el cumplimiento del decreto de S. M. sobre premios militares.

Id. el dictámen de la comision nombrada para la redaccion de las actas.

Se presentó á jurar el sr. D. Fernando Valle, diputado por Yucatán.

Se siguió la discusion del citado dictámen sobre impresion de las actas: se discutió muy detenidamente, y al fin se mandó volver á la comision, para que teniendo presente lo que sobre la materia expusieron varios señores diputados, lo reformase, y presentase de nuevo á S. M.

Se hizo la primera lectura de una proposicion del sr. *Andrade* sobre necesidad de coleccionar fondos para organizar y pagar un ejército respetable que ponga á cubierto el imperio de cualesquiera invasion extranjerá.

Se levantó la sesion, quedando señalada la primera para discutirse el dictámen de la comision especial sobre oferta de la corona, y el de la militar sobre reglamento de las milicias nacionales.

FIN DE LA PRIMERA FOLIATURA.